



RESOLUCIÓN No. 6462 DE 2023 (09 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los treinta (30) Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió el Auto CNE-ACM-085 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

los treinta (30) Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Córdoba, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Montería
2	Ayapel
3	Buenavista
4	Canalete
5	Cereté
6	Chimá
7	Chinú
8	Ciénaga de Oro
9	Cotorra
10	La Apartada
11	Los Córdoba
12	Momil
13	Montelíbano
14	Moñitos
15	Planeta Rica
16	Pueblo Nuevo
17	Puerto Escondido
18	Puerto Libertador
19	Purísima
20	Sahagún
21	San Andrés de Sotavento
22	San Antero
23	San Bernardo del Viento
24	San Carlos
25	San José de Uré
26	San Pelayo
27	Santa Cruz de Lorica
28	Tierralta
29	Tuchín
30	Valencia

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los treinta (30)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Municipios del Departamento de Córdoba, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los treinta (30) Municipios del Departamento CÓRDOBA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co.
- De la Cámara de Comercio de Montería, en la cual se encuentran circunscritos los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece, al correo electrónico presidenciaejecutiva@ccmonteria.org.co
- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co.
- De los jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.
- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.
- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular. • Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.
- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.
- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del departamento de Córdoba, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Montería	ajuridico@monteria.gov.co
Ayapel	notificacionjudicial@ayapel-cordoba.gov.co
Buenavista	alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co
Canalete	alcaldia@canalete-cordoba.gov.co
Cereté	juridica@cerete-cordoba.gov.co
Chimá	alcaldia@chima-cordoba.gov.co
Chinú	notificacionjudicial@chinu-cordoba.gov.co
Ciénaga de Oro	notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co
Cotorra	juridica@cotorra-cordoba.gov.co
La Apartada	alcaldia@laapartada-cordoba.gov.co
Los Córdoba	oficinajuridica@loscordobas-cordoba.gov.co
Momil	notificacionjudicial@momil-cordoba.gov.co
Montelíbano	oficinajuridica@montelibano-cordoba.gov.co
Moñitos	contactenos@monitos-cordoba.gov.co
Planeta Rica	notificacionjudicial@planetarica-cordoba.gov.co
Pueblo Nuevo	notificacionjudicial@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Puerto Escondido	alcaldia@puertoescandido-cordoba.gov.co
Puerto Libertador	notificacionjudicial@puertolibertador-cordoba.gov.co
Purísima	notificacionjudicial@purisima-cordoba.gov.co
Sahagún	alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
San Andrés de Sotavento	juridica@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co
San Antero	notificacionjudicial@sanantero-cordoba.gov.co
San Bernardo del Viento	notificacionjudicial@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
San Carlos	notificacionesjudiciales@sancarlos-cordoba.gov.co
San José de Uré	contactenos@sanjosedeuere-cordoba.gov.co
San Pelayo	juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co
Santa Cruz de Lorica	notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Tierralta	contactenos@tierralta-cordoba.gov.co
Tuchín	notificacionjudicial@tuchin-cordoba.gov.co
Valencia	notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los treinta (30) Municipios del Departamento de Córdoba, a que referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las oficinas de comunicaciones y prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía, acceso y eficacia a la información reposada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Municipal del Estado Civil de SANTA CRUZ DE LORICA	Correo electrónico	18 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de SANTA CRUZ DE LORICA	Correo electrónico	18 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Montería	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

1.6. Que, la Registraduría Municipal de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-085 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2857 de 2018, emanada del Consejo Nacional Electoral.

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-085, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-162 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081004 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

“Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos [106](#), [155](#), [170](#), [375](#), [376](#), [377](#) y [378](#) de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

- 1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.*
- 2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.*
- 3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.*
- 4. Las cédulas múltiples.*
- 5. Las expedidas a menores de edad.*
- 6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.*
- 7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.*

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(…)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,*
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos histórico del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-085, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CÓRDOBA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081004 de fecha 02 de agosto de 2023

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-085-2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9)*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SANTA CRUZ DE LORICA del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del departamento de **CÓRDOBA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúa la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del departamento de **CÓRDOBA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cedulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SANTA CRUZ DE LORICA del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SANTA CRUZ DE LORICA del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SANTA CRUZ DE LORICA del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tenientes

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”⁽¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del departamento de **CÓRDOBA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

*“**ARTÍCULO 4o.** Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:*

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de CRISTÓBAL GUERRERO, pero adicionalmente puntualizó que MARY LUZ GUERRERO ESPALZA también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que LINA GUERRERO ESPALZA y JOSÉ LUIS GUERRERO -miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del departamento de **CÓRDOBA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N°	nuiip	nombres	apellidos	tipo_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	263460	JORGE LUIS	CHAVEZ HUAMAN	CE	0	0	0	0
2	935057	HERNAN DO	GOMEZ MORALES	CC	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SAN SEBASTIAN BUENAVIST	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVIST A	SAN SEBASTIAN DE BUENAVIST A

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	2800939	OSCAR MANUEL	GENES NEGRETTE	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
4	2800960	MANUEL	BALLESTER OS DORIA	CC		BARRANQUILL A		BARRANQUI LLA
5	3849327	FREDY JOSE	ACOSTA GUARIN	CC	SINCELEJO	SAN JUAN DE BETULIA		SAN JUAN DE BETULIA (BETULIA)
6	3881957	JOSE FULGENCI O	PADILLA CASTELLAN OS	CC				MOÑITOS
7	4519434	DAVINSON	ESCOBAR FERNANDEZ	CC		DOS QUEBRADAS		PEREIRA
8	5007702	JORGE ELIECER	DAVILA MONTERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO		SINCELEJO
9	6577988	MIGUEL ANTONIO	BURGOS VALVERDE	CC		MONTERÍA		MONTERÍA
10	6876037	RICARDO RAMIRO	ROMERO ENCINA	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA
11	6879068	AURELIO RAMON	RODRIGUEZ MORA	CC	CERETÉ	CERETÉ		CERETÉ
12	6881937	JOSE LUIS	TRUJILLO GUEBELIS	CC		PLANETA RICA		PLANETA RICA
13	6886879	MIGUEL SANTOS	DURANGO LOPEZ	CC	ARGELIA	MONTERÍA		MONTERÍA
14	6891666	FRANCISC O JOSE	PEREZ VILLADIEGO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
15	7178064	JERLEYDT H JALYTH	JIMENEZ	CC	SOACHA	TUNJA		TUNJA
16	7183018	HUGO ARMAND O	PULIDO RODRIGUEZ	CC		MAJAGUAL		TUNJA
17	7368338	EDUIN RAMON	DIAZ JIMENEZ	CC		SAHAGÚN		SAHAGÚN
18	7374535	ZENON ANTONIO	HERRERA PLAZA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
19	7377999	JOSE MANUEL	GUERRA COGOLLO	CC	SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN PELAYO	SAN Pelayo
20	7379125	JUAN DE DIOS	MORALES GARCES	CC	SAN Pelayo	SINCELEJO	SAN PELAYO	SAN Pelayo
21	7380439	LIBARDO JOSE	HERNANDE Z JIMENEZ	CC				SAN Pelayo
22	7381457	ELIO ENRIQUE	NEGRETE GOMEZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	SAN Pelayo
23	7446422	ANTONIO JOSE	LEWIS ARIZA	CC	SAHAGÚN	MONTERÍA	SAHAGÚN	SAHAGÚN
24	7631552	JORGE ALBERTO	POLO BALLESTER OS	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA		SANTA MARTA
25	8056283	JOSE APOLINA R	RIVERA CLIMACO	CC				MEDELLIN
26	8189642	IBIO	ESCOBAR NARVAEZ	CC		NECOCLI		NECOCLI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

27	8283624	JORGE ENRIQUE	RAMIREZ OROZCO	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
28	8293552	EDWIN JOHN FELIX	CARDER VELEZ	CC	0	RIONEGRO	0	RIONEGRO
29	8600171	PEDRO MANUEL	OSORIO JIMENEZ	CC	BARRANQUILLA	SOLEDAD	0	0
30	8669310	GUILLERMO DAVID	FLOREZ NAVARRO	CC	GALAPA	SOLEDAD	0	SOLEDAD
31	8682287	MARCOS FIDEL	SUAREZ RAMOS	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
32	8687074	ARGEMIRO JOSE	ESPITIA GONZALEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	BARRANQUILLA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
33	8721088	JUAN BAUTISTA	MARTINEZ HERNANDEZ	CC	0	0	0	CERETÉ
34	8794267	LUIS EDUARDO	CAMPO CAMPO	CC	0	GALAPA	0	GALAPA
35	8798425	CESAR AUGUSTO	BARBOSA SOTO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
36	8851857	FREDYS	SILGADO MARRUGO	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
37	9041662	LISANDRO	MAGALLAN EZ BRAVO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
38	9057472	HECTOR MAGDALENO	MARTINEZ MORALES	CC	SAMPUÉS	SINCELEJO	SAMPUÉS	SAMPUES
39	9102079	ELIAS	NUNEZ BARROSO	CC	0	0	0	0
40	9239348	MARCELL GERONIMO	ESCUDERO ORTIZ	CC	0	SANTA ROSA	0	SANTA ROSA
41	10182152	MIGUEL ANGEL	MANGONES ACOSTA	CC	MONTERÍA	PUERTO COLOMBIA	0	LA DORADA
42	10765982	HERMES ARTURO	BLANCO MARTINEZ	CC	0	CIÉNAGA DE ORO	0	MONTERÍA
43	10766326	HERNAN JOSE	VILLALBA GOMEZ	CC	0	0	0	0
44	10769119	ALIS ANTONIO	OJEDA BENITEZ	CC	0	0	0	0
45	10769374	FERNELY JOSE	DE LA ROSA PERTUZ	CC	SAN ANTERO	MEDELLIN	SAN ANTERO	SAN ANTERO
46	10769465	JAVIER ENRIQUE	NEGRETTE ARTEAGA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
47	10901831	CORNELIO	GONZALEZ	CC	0	CARTAGENA	MONTERÍA	MONTERÍA
48	10905370	CESAR TULIO	RUIZ MUÑOZ	CC	0	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
49	10939112	EDILBERTO	MEJIA CARDOZA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

50	1094313 8	DANIS MANUEL	JULIO MORELO	CC		SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
51	1094317 5	JAIRO	AVILA HERNANDE Z	CC		SAN BERNARDO DEL VIENTO		SAN BERNARDO DEL VIENTO
52	1094405 5	ARGEMIR O JOSE	ESPITIA BRAVO	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	BARRANQU ILLA	BARRANQUI LLA
53	1094484 2	ESTIGUAR ENRIQUE	HERNANDE Z BALLESTER OS	CC				
54	1096579 8	ANGEL ALBERTO	SIBAJA SAMCHEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
55	1096619 7	JOHN JAIRO	BERROCAL HERNANDE Z	CC		MONTERÍA		MONTERÍA
56	1098046 3	VICTOR JOSE	CONTRERAS HERNANDE Z	CC		MONTERÍA		MONTERÍA
57	1098141 2	RAFAEL REINALD O	RIOS ANAYA	CC	COTORRA	COTORRA		COTORRA
58	1103642 6	HENDYS ANDRES	TAPIA OSPINO	CC		SOACHA		BARRANQUI LLA
59	1103645 9	YAMID DE JESUS	NUÑEZ	CC				
60	1103669 7	EVER DAVID	TORRES HERNANDE Z	CC				
61	1103678 8	ARNALDO JOSE	OSORIO NEGRETTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
62	1103714 6	CHARLES JHON	MEDINA HERNANDE Z	CC		MONTERÍA		MONTERÍA
63	1103718 3	ANDRES GREGORI O	MERCADO MEJIA	CC		CHINCHINA		RIOSUCIO
64	1103725 2	JOSE ALFREDO	PETRO MARTINEZ	CC		MONTERÍA		BOGOTA. D.C.
65	1103733 9	JOSE MIGUEL	SUAREZ MADERA	CC		COTORRA		COTORRA
66	1103800 2	MARIO LUIS	CONTRERAS DORIA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN		MEDELLIN
67	1103807 8	MIGUEL MARIAN O	LOPEZ MORELO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		
68	1103823 1	NILSON ANTONIO	BERROCAL MORELO	CC		BOGOTA D.C.		BOGOTA. D.C.
69	1103847 4	GIL GUILLER MO	GUZMAN LOBO	CC				
70	1103854 0	ROMAN	LOPEZ GOMEZ	CC				

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

71	1103878 3	RAFAEL EDGAR	CUADRADO AYALA	CC	0	0	0	0
72	1103879 2	RONAL JOSE	JOVEN MORELO	CC	0	CARTAGENA	0	MONTELÍBA NO
73	1103881 1	MANUEL JERONIM O	ARTEAGA JARABA	CC	0	0	0	0
74	1103902 8	RODRIGO DE JESUS	RIOS GUERRERO	CC	0	0	0	0
75	1103931 3	JARLIS JESUS	CUELLO HERNANDE Z	CC	0	0	0	0
76	1103931 4	LUIS ANGEL	DURANGO RAMOS	CC	0	MONTERÍA	0	BARRANQUI LLA
77	1103943 7	DEVIS JOSE	LOPEZ SEGURA	CC	0	0	0	0
78	1103978 2	TOMAS ALFONSO	VELASQUEZ RAMOS	CC	0	0	0	0
79	1103988 7	MACDON ALD JOSE	HERNANDE Z CORDOBA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80	1107652 8	JORGE AMAURY	GHISAYS BANDA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
81	1109503 6	VICTOR MANUEL	TORDECILLA MORELO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
82	1109506 8	DIONICIO ANTONIO	RAMOS GARCIA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
83	1115258 1	CALAZAN S	GUEVARA CANTERO	CC	0	SINCELEJO	0	ARBOLETES
84	1115525 7	GABRIEL NARCISO	ARAUJO BUELVAS	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
85	1116554 1	HERNAN LUIS	LOPEZ PAEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
86	1116560 1	LEOMEDE S	POLO GUZMAN	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
87	1116587 7	ROBERT	MURILLO CUADRADO	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
88	1117062 2	JOSE ANTONIO	CUADRADO BERRIO	CC	LÉRIDA	LERIDA	LÉRIDA	LERIDA
89	1117304 0	VICTOR MANUEL	MENESES MARTINEZ	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
90	1117322 8	BLAS ENRIQUE	SILGADO AVILA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
91	1291651 7	EDGAR ALFREDO	GRUESO QUIÑONES	CC	0	0	0	COTORRA
92	1382656 8	SAMUEL JESUS	MEJIA GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
93	1387312 8	JAVIER MAURICI O	MUÑOZ MANTILLA	CC	0	CUCUTA	0	BUCARAMA NGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

94	1501015 8	DANIEL ANTONIO	PEÑA MADERA	CC	PUERTO ESCONDIDO	SAN PELAYO	0	PUERTO ESCONDIDO
95	1501733 8	MANUEL	ZUMAQUE OLEA	CC	0	0	0	MOÑITOS
96	1502060 4	ANDRES ORLANDO	ORTIZ MADERA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
97	1502276 7	NEDER NAUM	MANGONES BURGOS	CC	0	0	0	FLORENCIA
98	1502383 8	MIGUEL RAMON	SANCHEZ DORIA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
99	1502389 1	SERGIO MANUEL	NEGRETTE MORELOS	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
10 0	1502426 1	JOSE MIGUEL	GENES MARQUEZ	CC	0	BARRANQUILL A	0	0
10 1	1502432 7	FABIO MANUEL	CHARRY LUGO	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
10 2	1502444 9	JAIME LUIS	ANGULO GENES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
10 3	1502530 0	ARMEDO ANTONIO	ALTAMIRAN DA OSORIO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
10 4	1502541 6	EDER TOBIAS	ROMERO MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 5	1502587 4	MANUEL FRANCISCO	ARRIETA JIMENEZ	CC	0	0	0	SAN ANDRES
10 6	1502588 0	ELIAS SANTANDER	TAPIAS PORRAS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
10 7	1502640 0	DOMINGO JESUS	PADILLA GONZALEZ	CC	0	0	0	CARTAGENA
10 8	1502708 9	HERMINI JOSE	ARTEAGA VILLADIEGO	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	APARTADO
10 9	1502862 6	JAIME ALFREDO	TORDECILLA TORDECILLA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONTERÍA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
11 0	1502867 9	JOSE DARIO	HERNANDEZ RAMIREZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
11 1	1502940 7	EVER JOSE	OSORIO BABILONIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
11 2	1502988 1	ROBERTO CARLOS	GUERRA LUGO	CC	SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD
11 3	1502991 7	ALBERTO	RIVERA MARTINEZ	CC	0	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
11 4	1503001 2	GERARDO	PEREZ CORDERO	CC	0	MONITOS	0	VALENCIA
11 5	1503001 6	NILSON ARTURO	SANCHEZ PALOMINO	CC	ZONA BANANERA	CIÉNAGA DE ORO	0	ZONA BANANERA (SEVILLA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 6	1503063 0	RONYS MANUEL	FLOREZ CASTRO	CC	0	0	0	CUCUTA
11 7	1503177 0	GILBERTO JAVIER	SANCHEZ ESPITAETA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
11 8	1503196 1	FELIX ANTONIO	ALTAMIRAN DA CLEMENTE	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
11 9	1503252 9	FELIPE RAMON	RIVERA HERNANDE Z	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
12 0	1503296 0	LUIS MANUEL	MARTINEZ PEREZ	CC	0	SINCELEJO	0	SINCELEJO
12 1	1503362 8	CESAR CECILIO	SEGURA LUNA	CC	CAÑASGORDA S	CAÑASGORDA S	CAÑASGOR DAS	IBAGUE
12 2	1503387 7	GABRIEL FRANCISC O	GUTIERREZ RACERO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
12 3	1503389 5	JOSE GREGORI O	HERNANDE Z BALLESTA	CC	0	SAN PEDRO DE URABA	0	SAN PEDRO DE URABA
12 4	1507349 0	ALEJAND RO ANTONIO	BENITEZ ALVAREZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDID O	PUERTO ESCONDIDO
12 5	1507400 3	JOSE ANTONIO	LLORENTE MARTINEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDID O	PUERTO ESCONDIDO
12 6	1507527 6	ROQUE MANUEL	VARGAS CARDENAS	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDID O	PUERTO ESCONDIDO
12 7	1507614 3	JOSE DE LA CRUZ	GONZALEZ PAEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDID O	PUERTO ESCONDIDO
12 8	1507664 2	DELIMIRO JOSE	NEGRETE HERNANDE Z	CC	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	SAN PELAYO	PUEBLO NUEVO
12 9	1520837 3	JORGE LUIS	CENTENO LIMA	CC	MAICAO	MAICAO	0	MAICAO
13 0	1561484 8	VICTOR EZEQUIEL	ROSARIO MERCADO	CC	VALENCIA	VALENCIA	0	VALENCIA
13 1	1561986 6	JOSE	LOPEZ MACIAS	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
13 2	1562103 2	ANTONIO JOSE	LUNA CORPAS	CC	0	SAN ANTERO	0	SAN ANTERO
13 3	1564533 5	ALEXAND ER	FARIA CAUSIL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
13 4	1566050 5	JOSE FRANCISC O	LOPEZ SIERRA	CC	PLANETA RICA	PLANETA RICA	PLANETA RICA	PLANETA RICA
13 5	1568318 6	NEVER MIGUEL	BELTRAN BURGOS	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCI ÓN	PURÍSIMA
13 6	1570016 7	MARCELI NO DOMING O	VERGARA GARCIA	CC	MOMIL	MOMIL	0	MOMIL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

13 7	1570360 5	OSWALD O JAVIER	HERNANDE Z MARTINEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MOMIL
13 8	1570373 0	EUSEBIO FRANCISC O	TORDECILLA PADILLA	CC	MOMIL	MOMIL	0	MOMIL
13 9	1645607 9	EDER JOSE	ARZUZA MENDOZA	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
14 0	1648173 0	SANTIAG O	PORTOCAR RERO CUERO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
14 1	1668672 1	CARLOS ALBERTO	ARBELAEZ GOMEZ	CC	0	0	0	MEDELLIN
14 2	1849118 5	JUAN PABLO	ORREGO GIL	CC	0	CIRCASIA	0	CIRCASIA
14 3	1861026 3	YONARDI LEY	HENAO BUITRAGO	CC	0	PEREIRA	0	LA VIRGINIA
14 4	1953117 1	JULIO ANTONIO	AGUILAR LOPEZ	CC	OROCUÉ	YOPAL	OROCUÉ	0
14 5	2045565 7	OLGA LUZ MERY	QUEVEDO QUEVEDO	CC	0	MOSQUERA	0	MOSQUERA
14 6	2238965 2	JUDITH	MENDOZA ARZUZA	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
14 7	2251794 0	YUSMILY ESTHER	AVILA CORTES	CC	0	BARRANQUILL A	BARRANQU ILLA	BARRANQUI LLA
14 8	2255199 6	KETTYS MERCEDE S	LOPEZ ALFARO	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
14 9	2258724 9	ZORAIDA	MANJARRES MERCADO	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
15 0	2263059 3	CARMEN CECILIA	PADILLA GOMEZ	CC	AGUSTÍN CODAZZI	CODAZZI	AGUSTÍN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI
15 1	2280680 1	LEANIS ESTHER	ARTEAGA CUADRADO	CC	JARDÍN	JARDIN	0	BOGOTA. D.C.
15 2	2283716 2	KATY DE JESUS	MARTINEZ ROMERO	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN
15 3	2286670 8	MARIA ISABEL	HERNANDE Z BLANCO	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
15 4	2350145 8	CLAUDIA MARCELA	RIVERA REYES	CC	0	MAJAGUAL	CHÍQUIZA	TUNJA
15 5	2577342 1	LINA	PEREZ CUELLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
15 6	2578559 6	CLAUDIA SOFIA	MARTINEZ DORIA	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
15 7	2578591 2	MARIA DEL CARMEN	ARGUMEDO TIRADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
15 8	2579956 9	IRMA JUDITH	HOYOS OYOLA	CC	0	MONTERÍA	MAGANGU É	MONTERÍA
15 9	2580170 8	DAMARIS TERESA	VARGAS FLOREZ	CC	MONTERÍA	CERETÉ	0	CERETÉ
16 0	2595461 3	JUANA MARIA	TORDECILLA TORDECILLA	CC	0	0	0	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
16 1	2595502 3	DONATIL A	LOPEZ DIAZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

16 2	2595505 1	EMILCE MARGOT H	MISAL DORIA	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO
16 3	2595555 1	AMIRA ROSA	VILLEGAS CONDE	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
16 4	2595656 3	AIDEE	LOPEZ MARMOL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
16 5	2596364 1	ILSE	MADARIAG A CORREA	CC	SOLEDAD	BARRANQUILL A	BARRANQU ILLA	BARRANQUI LLA
16 6	2597030 2	MIRLEIDY JUDITH	GUERRA PAYARES	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
16 7	2597289 9	ENICIA MARIA	ANAYA BALLESTA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
16 8	2598159 3	MARLY ANTONIA	DIAZ RAMIREZ	CC	0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
16 9	2598164 4	DORA MARIA	ROJAS MARTINEZ	CC	0	0	0	MONTERÍA
17 0	2601394 9	KETY JUDITH	PADILLA CASARRUBI A	CC	MOMIL	MOMIL	MOMIL	MOMIL
17 1	2611694 5	GLADYS CECILIA	BALLESTER OS DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BARRANQUILL A	0	BOGOTA. D.C.
17 2	2613491 5	BENILDA	GUZMAN HERNANDE Z	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
17 3	2613685 6	FRANCISC A	BRAVO PEINADO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	BARRANQUILL A	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
17 4	2613686 4	CECILIA INES	ARTEAGA OROZCO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
17 5	2613759 1	LIRIS	GUERRERO ROMERO	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
17 6	2613804 2	ANA TIVIDAD	PAEZ ARRIETA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
17 7	2613834 4	EDILSA MARIA	ORTIZ CORREA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
17 8	2613955 8	SEIDY MARIA	MARTINEZ NUÑEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDID O	PUERTO ESCONDIDO
17 9	2617495 2	MARFELI X DE JESUS	DORIA VILLADIEGO	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
18 0	2620211 1	LEDA MARIA	HERNANDE Z MONTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
18 1	2620264 2	INGRID PATRICIA	MARTINEZ RUA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
18 2	2620392 3	ANGELIC A VIVIANA	BERROCAL MENDOZA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	0	MONTERÍA
18 3	2622969 5	MARIA OFELIA	ZAPATA FLOREZ	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA
18 4	2624902 9	ANA VICTORIA	MARTINEZ CAUSIL	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA	TIERRALTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

185	30210743	MARLENE S	VASQUEZ ROBLES	CC		0	CUCUTA	0	GIRON
186	30387478	BLANCA MIRYAM	CORTES	CC	SINCELEJO		SINCELEJO	0	SAN MARCOS
187	30582224	LAUDITH DEL CARMEN	MONTIEL SALCEDO	CC	SAHAGÚN	0	SAHAGÚN		SAHAGÚN
188	30645695	INGRID DE JESUS	COGOLLO LAGARES	CC	VALLEDUPAR		VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
189	30646118	ZANITH DEL CARMEN	MARTINEZ RAVELES	CC		0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
190	30646445	RAMONA MARIA	HERNANDEZ ESPITIA	CC	CERETÉ		CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
191	30646565	MARIA VICTORIA	BENEDETTI MANZUR	CC		0		0	MONTERÍA
192	30646997	MARIA DEL ROSARIO	URANGO MORA	CC	TURBO	0		0	TURBO
193	30647351	GLORIA BEATRIZ	VARGAS CARDENAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		CARTAGENA	0	CARTAGENA
194	30647534	ROSALBA	MORELO GUERRERO	CC	BARRANQUILLA		BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
195	30647861	SONIA MARIA	HERNANDEZ JIMENEZ	CC	TURBO		TURBO	0	TURBO
196	30647948	MARGARITA DEL CARMEN	ROSSI DORIA	CC		0	MONTERÍA	0	MEDELLIN
197	30648262	FLOR MARIA	DE LOS REYES PALOMO	CC	BOGOTÁ, D.C.		SOLEDAD	0	BOGOTA. D.C.
198	30648654	MIRIAM	PORTILLO ARTEAGA	CC		0	CAREPA	0	CAREPA
199	30649381	NATIVIDAD MARIA	ARRIETA JIMENEZ	CC	MALAMBO		MALAMBO	0	MALAMBO
200	30651429	EDITH DEL CARMEN	GARCIA QUIROZ	CC		0		0	MEDELLIN
201	30651536	DAILY ROSA	LLORENTE HERNANDEZ	CC		0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
202	30652766	MARTA CECILIA	CONTRERAS HERNANDEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA	0	GALAPA
203	30653052	MARIA ENODIA	ALTAMIRANDA MADERA	CC	SAN Pelayo		SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN Pelayo
204	30653061	NATALIA MARIA	ALTAMIRANDA MARTINEZ	CC	SOLEDAD		SOLEDAD	SOLEDAD	SOLEDAD
205	30653152	EMILCE	MARTINEZ GENES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO		SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
206	30653396	VIVIANA LUCIA	MONTES OVIEDO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

20 7	3065358 2	ARNOLIS	ARTEAGA CONDE	CC	0	COTORRA	COTORRA	COTORRA
20 8	3065387 7	YENIS MARGOT H	BALLESTA CANTERO	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
20 9	3065437 0	ORLEIDYS JUDITH	SEVILLA POLO	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO
21 0	3065593 2	MARIA EUGENIA	SEGURA MORELO	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO	BOGOTA. D.C.
21 1	3065691 8	JUANA	GASSE FERIA	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA
21 2	3065718 3	PATRICIA ELENA	GUZMAN MOLINA	CC	0	CAJICA	0	CAJICA
21 3	3065723 2	NALLIVE DEL SOCORRO	JULIO ORTIZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
21 4	3065743 6	ERMINIA JOSEFA	GUZMAN HERNANDE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 5	3065806 0	YENY	GARCIA PESTANA	CC	TURBACO	TURBACO	TURBACO	TURBACO
21 6	3065830 3	LUDYS MARIA	HERNANDE Z CORREA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
21 7	3065880 6	ELIS YANETH	REYES ARTEAGA	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
21 8	3065928 6	SANDRA PATRICIA	BALLESTER OS MONTES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
21 9	3066032 1	REINELDA JUDITH	PADILLA ARRAZOLA	CC	0	0	0	PURÍSIMA
22 0	3066132 2	MARIA TERESA	SANCHEZ ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 1	3066159 3	SEUDYS JUDITH	VARGAS GONZALEZ	CC	VALENCIA	VALENCIA	0	VALENCIA
22 2	3066175 0	ENA LUZ	DIAZ HERRERA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
22 3	3066175 7	LUDIS MARIA	MORELO RAMOS	CC	0	0	0	BUENAVENT URA
22 4	3066201 4	MARI CECILIA	GUERRA CONEO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 5	3066223 0	MARTHA SUSANA	DORIA RAMOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
22 6	3066280 9	ROSA ISABEL	LOPEZ LLORENTE	CC	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN
22 7	3066317 0	CLAUDIA SUSANA	ORTEGA HERNANDE Z	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	APARTADO
22 8	3066318 4	AIDE MARIA	CORDERO GOMEZ	CC	MEDELLÍN	BOGOTA D.C.	0	PURÍSIMA
22 9	3066406 6	YORYI DEIBIS	ANAYA BARRIOS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
23 0	3066410 8	OMEIDA DEL CARMEN	ORTEGA DIAZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

23 1	3066424 4	LIDIS YOJANA	CORREA RAMOS	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	SAN PELAYO
23 2	3066429 5	BLANCA NARLYS	MARTINEZ DORIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	CARTAGENA
23 3	3066541 5	LILIANA MARIA	ARRIETA SIERRA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
23 4	3066566 5	LISLEY ESTELLA	CANTERO MADERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
23 5	3066587 8	ANA HERMINI A	SANCHEZ MADRID	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
23 6	3066634 8	YERLY MILENA	AGUILAR GONZALEZ	CC	CERETÉ	BOGOTA D.C.	CERETÉ	BOGOTA. D.C.
23 7	3066664 3	ENA LUZ	HERNANDE Z GARCIA	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	BARRANQU ILLA	SOLEDAD
23 8	3066723 0	MARIA DEL CARMEN	MONZON TAPIA	CC	SOACHA	SOACHA	0	MONTERÍA
23 9	3066723 2	YUDIS DE JESUS	VARGAS GALLEGO	CC	CAREPA	CAREPA	CAREPA	CAREPA
24 0	3066785 4	HERLIND A LUDYS	SANCHEZ HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
24 1	3066981 4	LESTHER KARINA	OLIVA PARRA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
24 2	3067049 4	CLAUDIA PATRICIA	DIMAS GUZMAN	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
24 3	3067096 9	EDELMIR A MARIA	GUERRERO ARRIETA	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
24 4	3067117 2	ANDRIS PATRICIA	MORELO PUERTA	CC	0	MAICAO	0	MAICAO
24 5	3067119 5	MICAELA JOSEFA	HERNANDE Z BALLESTER OS	CC	0	0	0	MONTERÍA
24 6	3067128 6	NERVADI S DEL CARMEN	ALTAMIRAN DA MORILLO	CC	0	CHINÚ	0	CHINÚ
24 7	3067161 6	SUSANA CAROLIN A	BURGOS ALCALA	CC	0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
24 8	3229082 3	NELFI	GARAVITO CARDENAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
24 9	3229236 8	YANIDIS DEL SOCORRO	DORIA BURGOS	CC	CHIGORODÓ	CHIGORODO	CHIGOROD Ó	CHIGOROD O
25 0	3288103 4	CARINA ESTHER	CASTRO SANCHEZ	CC	0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
25 1	3314006 0	ANA DOLORES	LLORENTE VASQUEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
25 2	3495920 1	EMILCE DEL CARMEN	ROSARIO MARQUEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

25 3	3497008 7	ALEJAND RA	AVILA MARTINEZ	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
25 4	3497021 8	JANETH DEL SOCORRO	GRACIA DORIA	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
25 5	3497590 7	CARMEN CATALINA	HERNANDE Z TUIRAN	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
25 6	3498284 0	NANCY DE LAS MERCEDE S	PACHECO GARCIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
25 7	3498626 4	YOLANDA ROSA	TORRES ORTEGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	MONTERÍA
25 8	3498655 1	EBLIN MARIA	ORTEGA PASCACIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
25 9	3498879 0	SAYDE	LUGO JIMENEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
26 0	3499079 0	MARTHA LIGIA	PALOMO VIDAL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
26 1	3499917 0	MARITZA JUDITH	HERNANDE Z BALLESTER OS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
26 2	3501131 0	NELFI DEL CARMEN	VASQUEZ MARTINEZ	CC	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS
26 3	3501141 2	ROSA MARIA	ESQUIVEL ARCIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
26 4	3511615 2	EPIGENIA	HERNANDE Z CASTILLO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
26 5	3511738 5	CECILIA DEL SOCORRO	VARGAS MARMOL	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
26 6	3770747 7	SANDRA YOANNA	PAEZ TELLEZ	CC	CHARALÁ	CHARALA	0	CHARALA
26 7	3860373 2	PAOLA ANDREA	MARIN ESPINOSA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	CALI
26 8	3930394 0	LUZ MARY	BARRIOS	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	APARTADO
26 9	3931771 5	GLENYS DEL ROSARIO	MORELO PEDROZA	CC	TURBO	TURBO	TURBO	TURBO
27 0	3941291 4	EDILSA	VALDES LEON	CC	0	MEDELLIN	0	CARTAGENA
27 1	3941962 2	ROSA	RAMOS PEREZ	CC	ISTMINA	APARTADO	0	APARTADO
27 2	3974216 9	SANDRA INES	ROBAYO SANTANA	CC	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	UBATE	0	UBATE
27 3	4092484 0	KETTI CARMEN	FERNANDEZ PEREZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA
27 4	4215448 0	LUZ ADRIANA	ARIAS GRISALES	CC	PEREIRA	PEREIRA	PEREIRA	PEREIRA
27 5	4265245 3	ELVA ENERIS	BALLESTER OS GUEVARA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

27 6	4300609 5	DOLLY DEL CARMEN	BALLESTER OS SIERRA	CC	0	MEDELLIN	0	MEDELLIN
27 7	4306061 6	LUISA	MARTINEZ MOLINA	CC	ENVIGADO	ENVIGADO	0	MEDELLIN
27 8	4362636 2	EDITH DEL CARMEN	HERRERA JULIO	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCI ÓN	PURÍSIMA
27 9	4397095 6	MONICA PATRICIA	DORIA ESCOBAR	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
28 0	4545501 4	LAURA	OSPINO PEREZ	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
28 1	4546575 8	MARTA REGINA	CONEO PUELLO	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
28 2	4546722 8	EDELMIR A ROSA	GOMEZ MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	FACATATIVA
28 3	4547260 0	ROSMAR Y	GUERRERO CONTRERAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
28 4	4547408 5	AYDA LUZ	LOPEZ ANAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 5	4547699 3	MARIA ISABEL	MADERA LOPEZ	CC	0	MONTERÍA	0	CARTAGENA
28 6	4551534 2	SADIS CECILIA	GOMEZ MORALES	CC	GALAPA	GALAPA	GALAPA	BARRANQUI LLA
28 7	4554256 9	YADIRA	DE ARCOS MORENO	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
28 8	4554289 3	SANDRA PATRICIA	GRAU RUEDA	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
28 9	4554328 5	KAREN PATRICIA	MARTINEZ PADILLA	CC	MOMIL	CARTAGENA	0	MOMIL
29 0	4555459 2	MARIA ISABEL	ANAYA HERNANDE Z	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
29 1	4555864 4	LIBIA JOHANNA	QUINTERO MERCADO	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	0	CARTAGENA
29 2	4556098 3	ISAURA PAOLA	RODRIGUEZ CANO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
29 3	4559174 9	NELLYS DEL CARMEN	MONTALVO ALCALA	CC	TURBACO	0	0	TURBACO
29 4	4576023 1	JULIA MERCEDE S	BARRAGAN PETRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CARTAGENA
29 5	5085152 1	DEYANIR A	ORTEGA PEREZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
29 6	5086470 6	HERLIND A ROSA	HERNANDE Z ARIS	CC	TARAZÁ	TARAZA	0	TARAZA
29 7	5089492 6	ANA LUISA	TRUJILLO CASARRUBI A	CC	SAN CARLOS	CERETÉ	SAN CARLOS	CERETÉ
29 8	5089912 1	DIANA EUGENIA	CONTRERAS BARON	CC	SAN PELAYO	SINCELEJO	SAN PELAYO	SAN PELAYO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

29 9	5090847 3	FAYRY ESTELA	DORIA TORRES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
30 0	5090918 0	BEATRIZ MERCEDE S	RODRIGUEZ BERROCAL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
30 1	5092108 2	ANA MILADIS	HERNANDE Z VIDAL	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS
30 2	5092182 9	MARIELA	MESTRA AVILA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
30 3	5092443 9	MARTINA JOSEFA	HOYOS NAVARRO	CC	SAN PABLO DE BORBUR	SAN PABLO DE BORBUR	MONTERÍA	MONTERÍA
30 4	5092838 9	INGRID PAOLA	ARIZA MESTRA	CC	GUAMAL	ACACIAS	GUAMAL	MONTERÍA
30 5	5093403 1	YOHANA	CASTELLAN OS RODRIGUEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	SOACHA
30 6	5093417 1	BREMILD A MARIA	MELENDRES RIVERA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
30 7	5095620 8	RUBY MERCEDE S	ESQUIVEL CAVADIA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
30 8	5096652 6	ANA ERCILIA	MADERA SOLANO	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
30 9	5097050 2	ELVIA ROSA	MONTALVO REYES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SINCELEJO
31 0	5097053 0	YOHANA MARIA	VARGAS SILVA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
31 1	5097243 9	YORLEIDA	MEDINA BABILONIA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
31 2	5097635 3	OLGA LUCIA	OSORIO LOPEZ	CC	0	TIERRALTA	0	TIERRALTA
31 3	5098352 9	ANA DE JESUS	ESPITIA DIAZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
31 4	5098462 9	FABIOLA DEL CARMEN	LOPEZ ANDRADE	CC	SAN PELAYO	CERETÉ	0	CERETÉ
31 5	5098513 8	LUCY INES	RUBIO SOLERA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
31 6	5098542 3	ROSA BEATRIZ	JUNCO SEGURA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
31 7	5098944 6	NELLY	BALLESTA PEREZ	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
31 8	5180836 2	AMPARO MARLENE	PALOMINO GARCES	CC	0	MONTERÍA	0	SANTA MARTA
31 9	5214327 1	GRISA MARIA	RABELES MURILLO	CC	0	BARRANQUILL A	BARRANQU ILLA	0
32 0	5224444 7	ALCIRA	SOLIPA JIMENEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	ITAGUI
32 1	5226978 8	DIANIS PATRICIA	PETRO DIAZ	CC	SABANALARGA	SABANALARGA	0	SABANALAR GA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

32 2	5240645 6	MARY SOL	PEREZ CASTELLAR	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
32 3	5240864 4	MARIA CLAUDIA	ROMERO LOPEZ	CC	0	CHIA	0	CHIA
32 4	5269750 8	GLENIS DEL ROCIO	DIAZ POLO	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
32 5	5307199 5	VALENTIN A	MORALES NUÑEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
32 6	5607504 4	ALEICE PAULINA	VEGA PONTON	CC	0	VILLANUEVA	GALERAS	GALERAS (NUEVA GRANADA)
32 7	5967655 0	CLAUDIA PATRICIA	OJEDA VALVERDE	CC	0	0	0	TUMACO
32 8	5968106 3	MARIA SANDRA	ANGULO VILLARREAL	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	0	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO
32 9	6034286 6	NINFA EMPERAT RIZ	NARVAEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	LOS PATIOS
33 0	6452223 9	NEYDA	HERNANDE Z OSORIO	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAN MARCOS
33 1	6454954 5	INES DEL CARMEN	NAVARRO RAMOS	CC	0	0	0	MOMIL
33 2	6470422 2	GLENIS DEL CARMEN	PEDROZA CHARRASQ UIEL	CC	0	SABANETA	0	SINCELEJO
33 3	6470428 5	LILIAN MARITZA	GOMEZ SARMIENTO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
33 4	7041229 6	FABIAN DE JESUS	GAVIRIA ORTIZ	CC	TURBO	0	0	MOÑITOS
33 5	7052098 6	BERQUILE S	FLORES NOVOAS	CC	0	MANAURE	0	0
33 6	7052517 6	PEDRO MIGUEL	BENITEZ JABIBB	CC	MONTERÍA	BOGOTA D.C.	0	ARBOLETES
33 7	7052731 9	JORGE LUIS	PEREZ DIAZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MANI
33 8	7053049 8	LUIS FERNAND O	CUADRADO RIVAS	CC	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	ARBOLETES
33 9	7066383 3	ELMER ARLEY	GIL CANO	CC	MEDELLÍN	ITAGUI	0	CARTAGENA
34 0	7090484 5	LEONARD O DE JESUS	RAMIREZ BUITRAGO	CC	0	SANTUARIO	0	CHIRIGUAN A
34 1	7179786 5	JAVIER FRANCISC O	NORIEGA SALAS	CC	CAREPA	CAREPA	0	MEDELLIN
34 2	7200016 5	FARID ENRIQUE	BURGOS PARDO	CC	HATONUEVO	HATONUEVO	HATONUEV O	HATONUEV O
34 3	7204398 7	MANUEL JOSE	ARISTIZABA L GAVIRIA	CC	MALAMBO	MALAMBO	MALAMBO	PIVIJAY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

34 4	7215628 1	JESUS MANUEL	MANGA SANDOVAL	CC		0	0	0	BARRANQUI LLA
34 5	7218146 9	YESID	HERNANDE Z RODRIGUEZ	CC		0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
34 6	7219129 1	OSCAR ANTONIO	FRANCO MANZO	CC	SOLEDAD		0	0	SOLEDAD
34 7	7227044 4	RUBEN DARIO	CASTILLO LOPEZ	CC		0	MONTERÍA	0	SANTUARIO
34 8	7235785 5	CARLOS ALBERTO	HERNANDE Z SANCHEZ	CC		0	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
34 9	7243567 9	JONATHA N SMITH	MARTINEZ NIEBLES	CC	SOLEDAD		BARRANQUILL A	0	SOLEDAD
35 0	7300978 5	JORGE MANUEL	OSPIÑO VALDEZ	CC		0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
35 1	7307263 0	CARLOS	MAZA RUIZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS		ALBANIA	0	ALBANIA
35 2	7308031 6	NESTOR ENRIQUE	ARTEAGA ZABALETA	CC		0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
35 3	7309667 1	LUIS ENRIQUE	BANDA DORIA	CC	SAN Pelayo		MAICAO	0	0
35 4	7314538 8	JULIO MANUEL	CARO CORTES	CC		0	0	0	PURÍSIMA
35 5	7316034 6	LEONARD O FAVIO	DORIA MORELO	CC		0	0	0	CARTAGENA
35 6	7316379 4	ELEAZAR SEGUND O	MENDOZA MONTECIN O	CC		0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
35 7	7318203 5	MARLON	BARRIOS PADILLA	CC		0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
35 8	7354896 2	EDILBERT O JOSE	VERGARA PEREZ	CC		0	MEDELLIN	0	MONTELÍBA NO
35 9	7357926 3	SERGIO MANUEL	MENDOZA BALLESTER OS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CARTAGENA
36 0	7718110 5	LEONAR EMIR	OTALVAREZ OSORIO	CC		0	AGUACHICA	0	AGUACHICA
36 1	7801626 3	ESTEBAN JOSE	ALTAMIRAN DA ARTEAGA	CC		0	VALLEDUPAR	0	LA JAGUA DE IBIRICO
36 2	7801862 7	ENOR JOSE	MONTES MESTRA	CC	CERETÉ		CERETÉ	0	CERETÉ
36 3	7802097 6	TOMAS ANTONIO	HERNANDE Z VILLADIEGO	CC	CERETÉ		CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
36 4	7802281 9	FELIX CANTALIC IO	PADILLA PEREIRA	CC	CERETÉ		CERETÉ	0	CERETÉ
36 5	7802664 7	MAURICI O JOSE	ALVAREZ DORIA	CC		0	0	0	BARRANQUI LLA
36 6	7802679 3	PEDRO ANTONIO	HERNANDE Z FUENTES	CC	CERETÉ		CERETÉ	0	CERETÉ
36 7	7802940 9	DAIRO MANUEL	RIVERA LOPEZ	CC		0	YOPAL	0	CIMITARRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

368	78032352	MAURICIO JAVIER	COGOLLO PADILLA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
369	78038310	JOSE ANTONIO	VELASQUEZ ARTEAGA	CC	CERETÉ	MEDELLIN	0	SAN PELAYO
370	78070160	YIMIS DOMINGO	MORELO PITALUA	CC	0	YOPAL	0	BUCARAMANGA
371	78075110	ONEY JOSE	MONZON TAPIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
372	78075249	YOVANY ANTONIO	OROZCO ANAYA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
373	78075275	EMIRO JOSE	MARTINEZ PEINADO	CC	0	0	0	0
374	78075667	MIGUEL ESTEBAN	ALVAREZ BURGOS	CC	0	0	0	0
375	78075698	ANTONIO LUIS	NARVAEZ ORTEGA	CC	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	UBATE	0	UBATE
376	78075734	CARLOS JOSE	GARCIA	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
377	78075894	JORGE LUIS	CORREA NARVAEZ	CC	0	0	0	0
378	78076026	CRISTIAN DANIEL	CUELLO HERNANDEZ	CC	0	0	0	0
379	78076228	JAIDER LUIS	ANICHIARICO URANGO	CC	0	ALDANA	0	ALDANA
380	78076300	ARNOBIS DE JESUS	SANCHEZ RAMOS	CC	0	0	0	0
381	78076391	ALVARO ENRIQUE	MANGONES DIAZ	CC	0	0	0	0
382	78076592	NEVER EMIRO	LICONA GOMEZ	CC	0	0	0	0
383	78076652	ANTONIO MARIA	ZUÑIGA TAPIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA D.C.
384	78076819	ROSEMBER	LEON	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
385	78077298	JORGE ARMANDO	PORTACIO NIEVES	CC	0	CARTAGENA	0	PAMPLONA
386	78077611	CARLOS ANDRES	SANCHEZ	CC	0	0	0	0
387	78077713	ADEL SALVADOR	NEGRETE AVILA	CC	0	0	0	0
388	78077865	DEIVIS JOSE	VALVERDE GARZON	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
389	78078647	RONAL	NARVAEZ HERAZO	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
390	78079381	EDILBERTO	ORTEGA DIAZ	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	0	SAN ANTERO
391	78079971	JORGE LUIS	VARGAS MARTINEZ	CC	0	0	0	JUAN DE ACOSTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

39 2	7809503 7	ERIMBERTO	MEJIA ARTEAGA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
39 3	7825008 8	LUIS ENRIQUE	ORTEGA PETRO	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	TIERRALTA	TIERRALTA
39 4	7847510 2	MARINO RAFAEL	PUCHE ORTEGA	CC	0	SAN ANTERO	0	VALENCIA
39 5	7858966 8	FELIPE DE JESUS	GONZALEZ NERIO	CC	VILLAVICENCIO	0	0	0
39 6	7868944 3	FRANCISCO GASPAS	DIAZ OTERO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
39 7	7869187 4	HERNAN HENRIQUE	SANCHEZ MARTINEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
39 8	7869515 9	ARMANDO	GONZALEZ GONZALEZ	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
39 9	7869582 0	ELIECER AUGUSTO	GOMEZ MONTES	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
40 0	7869804 4	ADALMIRO	HERNANDEZ CONTRERAS	CC	0	0	MONTERÍA	MONTERÍA
40 1	7869837 5	MIGUEL BENICIO	POLO GOMEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40 2	7869863 1	ELOY SEGUNDO	RIVAS MORA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
40 3	7870278 6	EDWIN SIMON	SALGADO REYES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MONTERÍA
40 4	7870526 8	LUIS MIGUEL	HERRERA MESTRA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
40 5	7870684 7	RUBEN DARIO	VILLALOBOS FERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40 6	7870857 4	JOSE DOMINGO	VARGAS BALLESTEROS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
40 7	7870894 3	SIXTO MANUEL	SOLANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40 8	7870897 7	AMAURY JOSE	CHAMORRO NARANJO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
40 9	7871550 6	RAFAEL ENRIQUE	GUTIERREZ ORTEGA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
41 0	7873332 1	EDWARD ENRIQUE	CARDOZO PACHECO	CC	CHINÚ	CARTAGENA	0	CARTAGENA
41 1	7874379 9	CARLOS SEGUNDO	PITALUA ANAYA	CC	CANALETE	TIERRALTA	CANALETE	CANALETE
41 2	7874508 0	JUSTO	CAUSIL NAVARRO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
41 3	7874566 0	ENOC EFER	VARGAS BALLESTEROS	CC	0	APARTADO	0	TURBO
41 4	7874813 7	CESAR TULIO	MENDOZA FLOREZ	CC	BUENAVENTURA	MONTERÍA	0	SAHAGÚN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

41 5	7875411 6	MANUEL JOSE	ESPITIA HERNANDE Z	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
41 6	7875446 8	CANDIDO JOSE	PEREZ DIAZ	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
41 7	7875456 1	CARLOS OLIVER	RACERO PEREZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
41 8	7875479 2	ALVARO RAFAEL	MORA SANCHEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
41 9	7875535 5	JOSE DE LA CRUZ	SANCHEZ LLORENTE	CC	0	0	0	CHIA
42 0	7875543 6	MARLON MIGUEL	ARGEL MARTINEZ	CC	0	0	0	0
42 1	7875553 0	JORGE ANTONIO	PAEZ HERNANDE Z	CC	0	CIÉNAGA DE ORO	0	CERETÉ
42 2	7875597 6	ARNOVIS MANUEL	MEDINA SANCHEZ	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
42 3	7875598 9	BLAS JOSE	COGOLLO LOPEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	BOGOTA D.C.	0	CARTAGENA
42 4	7875611 4	EMILIO ESTEBAN	PAEZ HERNANDE Z	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
42 5	7875618 9	ELADIO MIGUEL	GASPAR TORRES	CC	0	APARTADO	0	COTORRA
42 6	7875630 9	INGLEBER TO	LOPEZ GUEVARA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
42 7	7875638 5	IVAN DE JESUS	LOPEZ LLORENTE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 8	7875648 7	JHON JAIRO	DIAZ CUADRADO	CC	0	0	0	0
42 9	7875730 1	EDWIN MANUEL	ORTEGA MADERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
43 0	7875770 2	JOSE LUIS	HERNANDE Z NARVAEZ	CC	CERETÉ	EL BAGRE	0	EL BAGRE
43 1	7875771 4	JESUS DEL CRISTO	PEREZ HERNANDE Z	CC	0	0	0	0
43 2	7875774 8	GERARDO	PAEZ CANTERO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
43 3	7875776 8	MANUEL ENRIQUE	CONDE	CC	0	0	0	0
43 4	7875807 2	MANUEL SALVADO R	CONDE SAMPAYO	CC	0	0	0	SABANETA
43 5	7875816 3	BEIMER MANUEL	NEGRETE ORTIZ	CC	0	TIERRALTA	0	MOMPOS
43 6	7875824 0	NAUL ALFONSO	DIAZ PINTO	CC	0	0	0	0
43 7	7875850 9	ANGEL MARIA	ZAPATA MEZA	CC	MOÑITOS	0	0	0
43 8	7875856 5	ANTERO MANUEL	AGUILAR LOPEZ	CC	0	BARRANQUILL A	BARRANQU ILLA	BARRANQUI LLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

43 9	7875889 3	ALFREDO ANTONIO	LOPEZ LOPEZ	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
44 0	7876334 8	ANUAR MAURICIO	ACEVEDO DIAZ	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	0	CARTAGENA
44 1	7876546 9	NANDO MANUEL	CANTERO MARTINEZ	CC	VALENCIA	VALENCIA	0	VALENCIA
44 2	7907858 7	DEIBIS JOSE	ESPITIA BALLESTER O	CC	0	BOGOTA D.C.	0	LA MESA
44 3	7930579 8	LUIS EDUARD O	MURCIA BELLO	CC	CHÍA	MONTERÍA	0	CHIA
44 4	7985083 8	JOSE ULPIANO	PRIETO CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 5	7993649 9	ENDER LEONEL	LOPEZ FUENTES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
44 6	7998858 3	WILLIAM ANTONIO	NAVAJA FLOREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
44 7	8075736 8	JUAN GABRIEL	URIBE BOHORQUE Z	CC	0	0	0	0
44 8	8445459 3	JORGE EMILIO	CONTRERAS TOVAR	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA
44 9	9115057 3	JUAN DE LA CRUZ	SANCHEZ SANABRIA	CC	0	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
45 0	9222660 1	FERNAN ANTONIO	VARGAS PEREZ	CC	0	TOLU	0	TOLU
45 1	9251084 3	CESAR TULIO	OSPINA SIERRA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SANTA MARTA
45 2	9251179 2	HERNAN DO ANTONIO	MENDEZ PATERNINA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
45 3	9252151 9	GUIDO DE JESUS	MANJARRES MORA	CC	MEDELLÍN	0	0	0
45 4	9254485 3	JIMY ANTONIO	GUERRA ARELLANA	CC	0	0	0	0
45 5	9267057 6	LUIS ALBERTO	CASTELLAN OS ANAYA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
45 6	9267134 1	JAIRO ALFONSO	MARTINEZ CASTELLAN OS	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
45 7	9439090 6	JOSE ORLAND O	CASTAÑO SERNA	CC	0	SANTIAGO DE CALI	0	SAN JOSE DEL GUAVIARE
45 8	9847564 0	JOSE FRANCISC O	CAUSIL SOLANO	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	SANTA BARBARA
45 9	9861473 1	ALEX HUMBER TO	FORONDA RESTREPO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
46 0	9861942 4	JOSE MIGUEL	BUENO VERGARA	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

46 1	9868705 2	EUNIDES	IBAÑEZ DIAZ	CC		SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
46 2	1000873 721	YERILEY	ZAPATA RAMIREZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	0
46 3	1000950 389	SANTIAGO YESID	HERNANDEZ BAUTISTA	CC		BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
46 4	1001029 385	SOFIA	BERNAL ORTEGA	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	0
46 5	1001193 079	JUAN DIEGO	BURGOS RUIZ	CC		BOGOTA D.C.	0	0
46 6	1001596 194	VICTOR ALONSO	DORIA SANCHEZ	CC		ABEJORRAL	SANTO DOMINGO	NECOCLI
46 7	1001668 064	ANDREA PAOLA	CASTILLO DIAZ	CC		MANIZALES	0	0
46 8	1001868 943	ELIANA PATRICIA	AVILA CABRERA	CC		SABANALARGA	0	SABANALARGA
46 9	1001997 450	JUAN PABLO	CANTILLO GUILLOTH	CC	SOLEDAD	MONTERÍA	0	0
47 0	1002207 680	CRISTIAN MAURICIO	MENDOZA VIGA	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0	0
47 1	1002248 327	CESAR ORLANDO	HERRERA POLO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
47 2	1002412 859	WARLEYS	MIRANDA FLOREZ	CC	TURBANÁ	TURBANA	TURBANÁ	0
47 3	1002499 971	MILEIDIS	PADILLA ALDANA	CC		COROZAL	SINCELEJO	COROZAL
47 4	1002655 702	JUAN MANUEL	CASTILLO MOLINA	CC	VILLAMARÍA	MANIZALES	0	0
47 5	1002954 316	MARIANA	ECHEVERRI MARIN	CC	PALESTINA	PALESTINA	PALESTINA	CHINCHINA
47 6	1003004 586	CENEIDA	RONCO CARABALLO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
47 7	1003004 921	DARIS DE JESUS	PEREZ HERRERA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
47 8	1003005 401	JUAN ESTEBAN	ESQUIVEL ARCIA	CC	LOS CÓRDOBAS	MONTERÍA	0	MONTERÍA
47 9	1003006 154	CAMILO ANDRES	SAEZ FARIAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
48 0	1003027 956	NATALIA PATRICIA	PLAZA ESPITIA	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO
48 1	1003034 089	MARIA JOSE	MARTINEZ PADILLA	CC		COTORRA	0	COTORRA
48 2	1003034 216	YORLENIS DEL CARMEN	CABALLERO PERALTA	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
48 3	1003047 110	MOISES DAVID	MARTINEZ GARCIA	CC		0	0	0
48 4	1003047 128	SEBASTIAN ANDRES	PATERNINA ARGUELLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

48 5	1003050 156	LUZ MARY	GOMEZ PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
48 6	1003061 331	ALFREDO	MORELO LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 7	1003061 521	CAMILO ANDRES	ARGEL MEDINA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
48 8	1003061 810	ANA PATRICIA	PAYARES TAPIA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
48 9	1003061 906	MARGARI TA ROSA	GONZALEZ HERNANDE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CAREPA
49 0	1003062 403	DANIELA	DIAZ ARTEAGA	CC	0	0	0	0
49 1	1003062 574	ROCIO ANDREA	TOSCANO MARTINEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
49 2	1003062 980	JESUS MANUEL	HERNANDE Z ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 3	1003063 090	JORGE ARMAND O	GONZALEZ MONZON	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
49 4	1003063 359	JOSE DANIEL	ALTAMIRAN DA LOPEZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	BOGOTA D.C.	0	PURÍSIMA
49 5	1003063 980	NEDER JOSE	GOMEZ MARTINEZ	CC	0	0	0	0
49 6	1003064 825	MIGUEL ADOLFO	GOMEZ LOPEZ	CC	0	0	0	VILLAVICEN CIO
49 7	1003065 540	JOSE RICARDO	QUINTERO BLANCO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
49 8	1003065 875	MARGARI TA ROSA	GENES GONZALEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
49 9	1003066 132	SANDRY PATRICIA	TAPIA BLANQUICE T	CC	MALAMBO	MALAMBO	0	MALAMBO
50 0	1003066 278	YANDRIT	FALCO FUENTES	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CARTAGENA
50 1	1003066 717	MANUEL	GOMEZ GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
50 2	1003067 133	ROBERT DEAN	LUNA ARGEL	CC	SANTIAGO DE TOLÚ	TOLU	0	0
50 3	1003067 673	NATALIA	AGUDELO DORIA	CC	0	SINCELEJO	0	0
50 4	1003068 091	ADA LUZ	VEGA MARTINEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
50 5	1003068 157	MIGUEL DAVID	ARTEAGA RIVERA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
50 6	1003068 258	PEDRO MANUEL	NOLASCO PEREZ	CC	0	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
50 7	1003068 420	MARTIN ELIAS	LICONA NARVAEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

508	1003068490	JOSE ALEJANDRO	DE LOS REYES TORRES	CC		0	CARTAGENA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
509	1003068744	VICTOR MANUEL	HERNANDEZ BANDA	CC		0	0	0	0
510	1003069401	JONATAN STEVEN	VEGA MOLINA	CC		0	0	0	0
511	1003070099	AIDER DARIO	HERNANDEZ DE HOYOS	CC	BARRANQUILLA		0	0	BARRANQUILLA
512	1003070629	JESUS DANIEL	JULIO GENES	CC	LA ESTRELLA	LA ESTRELLA		0	0
513	1003071050	PEDRO MIGUEL	VEGA PEREZ	CC		0	0	0	0
514	1003072627	LUIS ALBERTO	LOPEZ NUÑEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.	BOGOTA. D.C.
515	1003072861	MARIA DEL CARMEN	PEREIRA ESTRADA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA
516	1003072865	ALEXI ENRIQUE	GARCES RAMOS	CC		0	0	0	0
517	1003072937	AURY LUZ	ALTAMIRANDA CANTERO	CC		0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
518	1003073285	ANDRES FELIPE	CASTRO RAMOS	CC		0	CHIGORODO	0	CHIGORODO
519	1003073530	FREDY MANUEL	ARTEAGA MAUSSA	CC		0	0	0	0
520	1003073534	DANIEL ESTEBAN	MERCADO VILLADIEGO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA
521	1003097582	DANIEL ANDRES	HERRERA SUAREZ	CC		0	0	0	0
522	1003098086	TATIANA	ALVAREZ OSORIO	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
523	1003098905	ALVARO	GOMEZ MIRANDA	CC	MOÑITOS	MONITOS		0	MOÑITOS
524	1003099567	JUAN FELIPE	VILLALBA GOMEZ	CC		0	0	0	0
525	1003100528	RAMIRO GABRIEL	PAEZ BABILONIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MOÑITOS
526	1003141090	DARNEDYS	LLORENTE MARES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA		0	0
527	1003143264	BEATRIZ ELENA	CAVADIA CHARRASQUIEL	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO		0	PUERTO ESCONDIDO
528	1003188338	SAMIR	HERNANDEZ HERNANDEZ	CC	CERETÉ	CERETÉ		0	CERETÉ
529	1003188730	ROSY ICELA	MONTALVO FLOREZ	CC	CERETÉ	CERETÉ		0	CERETÉ
530	1003188999	MARIA CAMILA	GUERRA ARTEAGA	CC	CERETÉ		0	0	0
531	1003190022	CARLOS ENRIQUE	BERROCAL URANGO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ		0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

53 2	1003191 702	IRIS SOFIA	ALTAMIRAN DA JULIO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
53 3	1003192 778	CARMEN TULIA	HERNANDE Z PEREZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
53 4	1003193 243	SANDY MILENA	CONTRERAS CONTRERAS	CC	0	0	0	MEDELLIN
53 5	1003193 602	SEBASTIA N DAVID	GUERRA ARTEAGA	CC	0	0	0	CERETÉ
53 6	1003263 461	ELADIO JOSE	OTERO NARVAEZ	CC	0	0	0	0
53 7	1003308 114	DAYRO JOSE	MEDINA GONZALEZ	CC	PLANETA RICA	PLANETA RICA	0	PLANETA RICA
53 8	1003309 832	ADRIANA MARIA	LOPEZ JULIO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
53 9	1003343 076	MIGUEL ALFREDO	IZQUIERDO PEREZ	CC	TURBACO	CARTAGENA	0	CERETÉ
54 0	1003343 708	AMAURY JOSE	HERNANDE Z RODRIGUEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
54 1	1003343 827	MARTA INES	BELLO BARRIOS	CC	CERETÉ	CERETÉ	MONTERÍA	CERETÉ
54 2	1003343 957	ANDRES MIGUEL	MARTINEZ PADILLA	CC	0	CARTAGENA	0	BOGOTA. D.C.
54 3	1003344 204	ANDREA PATRICIA	LOPEZ LLORENTE	CC	0	0	0	0
54 4	1003344 209	SEBASTIA N ANDRES	CRUZ MONTALVO	CC	0	0	0	0
54 5	1003344 222	MAURICI O MANUEL	LOPEZ VELASQUEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	0
54 6	1003344 495	ANGIE PAOLA	MORALES ORTIZ	CC	0	0	0	0
54 7	1003344 515	ANDRES MAURICI O	POLO PRIETO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
54 8	1003344 957	ALFONSO KAMILO	CUESTA MANGONES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
54 9	1003345 253	LUIS ANTONIO	NIEVES GUERRERO	CC	0	REMEDIOS	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
55 0	1003368 155	DIANA DEL CARMEN	MURILLO LOPEZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	0
55 1	1003369 304	JOSE DANIEL	NEGRETTE HERRERA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
55 2	1003393 347	ANA YULIETH	GAVALO SUAREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
55 3	1003394 195	ELIANA MARCELA	PACHECO FURNIELES	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
55 4	1003394 638	ANA MARIA	CARO RODRIGUEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

55 5	1003395 521	ROSY MARI	ROSSI BELLO	CC		0	MONTERÍA	MONTERÍA	0
55 6	1003397 255	WARGEL LUIS	HERNANDE Z RAMOS	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	0
55 7	1003401 437	JOSE ANGEL	GUEVARA LOPEZ	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	MONTERÍA
55 8	1003401 757	JAVIER ALONSO	VILCHES ROMERO	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	0
55 9	1003404 865	JHON ERIK	CANABAL PASTRANA	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
56 0	1003406 770	DAYANN A LUZ	RODRIGUEZ MENDOZA	CC	CERETÉ		CERETÉ	0	CERETÉ
56 1	1003430 388	YULIANA JUDITH	GONZALEZ GUERRA	CC	SOACHA		SOACHA	MONTERÍA	BOGOTA. D.C.
56 2	1003433 882	KETTY	SANCHEZ CARVAJAL	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	MONTERÍA	0
56 3	1003452 696	ISAAC DAVID	POLO BENITEZ	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	0
56 4	1003459 392	LUZ NERY	MEDRANO FLOREZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO		MONTERÍA	0	MONTERÍA
56 5	1003465 302	YESSICA ISABEL	AVILA RUBIO	CC	VALENCIA		MONTERÍA	VALENCIA	VALENCIA
56 6	1003561 251	ALEXAND ER	CAMACHO MIRANDA	CC	MOÑITOS		ITAGUI	0	MOÑITOS
56 7	1003562 750	BRIDIS	PORTO MORELOS	CC	LEBRIJA		LEBRIJA	0	0
56 8	1003562 873	ANYELINA	ARROYO CORREA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO		SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
56 9	1003563 480	FRANCIA SOFIA	ANGULO GENES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO		SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
57 0	1003590 248	NATALIA ANDREA	MENDOZA VARGAS	CC	SAN PELAYO		SAN PELAYO	SAN PELAYO	0
57 1	1003590 673	VRAYAN YESID	PLAZA ARAUJO	CC	CERETÉ		CERETÉ	CERETÉ	0
57 2	1003654 676	JORGE ANDRES	SANCHEZ GRACIA	CC	SAN ANTERO		SAN ANTERO	0	0
57 3	1003655 149	ROINER DE JESUS	VARGAS AVILA	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
57 4	1003716 457	MARTHA ELIANA	ORTIZ DIAZ	CC	SAN PELAYO		SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO
57 5	1003716 748	YAQUELI N	HERNANDE Z LLORENTE	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO		SAN PELAYO	0	SAN PELAYO
57 6	1003717 674	MIGUEL ALBERTO	DORIA LEON	CC	SAN PELAYO		SAN PELAYO	SAN PELAYO	0
57 7	1003719 070	KELLY JOHANA	SALCEDO PATERNINA	CC	SAN PELAYO		MONTERÍA	SAN PELAYO	CERETÉ
57 8	1003719 899	CAMILO ANDRES	TAMAYO LOPEZ	CC	CERETÉ		CERETÉ	0	SAN PELAYO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

579	1003720065	KAREN MARGARITA	ORTEGA PEREZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	SAN PELAYO
580	1003721039	MANUEL GREGORIO	DORIA GUZMAN	CC		0 SAN PELAYO	0	SAN PELAYO
581	1003721842	EDWIN DAVID	PADILLA PEREZ	CC		0 CERETÉ	0	CERETÉ
582	1004274087	PAOLA ANDREA	RODRIGUEZ FERNANDEZ	CC		0 SANTA MARTA	SANTA MARTA	FUNDACION
583	1004903531	MARIA ALEJANDRA	CARRASCAL ROPERO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
584	1005416721	YISETH ADRIANA	SUAREZ CONTRERAS	CC	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN
585	1005569202	BIANCA ELENA	ESTRADA CARVAJAL	CC	MORROA	MORROA	MORROA	MORROA
586	1005569341	DINA LUZ	FLOREZ REYES	CC	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	0	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
587	1005572059	JHON FREDDY DE JESUS	ACOSTA GIL	CC	SINCELEJO	MAGANGUE	SINCELEJO	0
588	1005573948	YINA PATRICIA	NARVAEZ DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
589	1005575863	BILY YOHANA	GARAY HOYOS	CC	SAN PABLO DE BORBUR	SAN PABLO DE BORBUR	SAN PABLO DE BORBUR	MONTERÍA
590	1005581201	MARIA CAROLINA	CARCAMO GAMARRA	CC		0 SAN PEDRO	0	SAN PEDRO
591	1005674690	JUANA ISABEL	TORRES SAENS	CC	SAN BENITO ABAD	SAN BENITO ABAD	SAN BENITO ABAD	SAN MARCOS
592	1006442172	MARIA ALEJANDRA	JIMENEZ PEDROZA	CC	MEDELLÍN	MONTERÍA	0	LOS CÓRDOBAS
593	1006889183	JUAN DAVID	DORIA CORCHO	CC		0 MAICAO	0	MAICAO
594	1007199375	CESAR ANDRES	ORTIZ URANGO	CC		0	0	BARRANQUILLA
595	1007298826	GABRIEL FELIPE	PEREZ DORIA	CC	COTORRA	COTORRA	0	COTORRA
596	1007312799	MARIA CLAUDIA	ANGULO RODRIGUEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
597	1007345615	DANNY SOFIA	HERNANDEZ CANTERO	CC		0 BOGOTA D.C.	0	0
598	1007345759	KATTY JULIETH	HERNANDEZ	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
599	1007419000	LUIS MANUEL	PETRO LUNA	CC		0 SAHAGÚN	SAHAGÚN	SAHAGÚN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

600	1007527490	DANILO ANTONIO	MARTINEZ MONTALVO	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	0
601	1007527492	KEILA ANDREA	DIAZ RUBIO	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	0
602	1007548734	SANDRA MILENA	HERNANDEZ COGOLLO	CC	0	TIERRALTA	0	TIERRALTA
603	1007573911	MARIA FERNANDA	RODRIGUEZ RAMIREZ	CC	0	FLORIDABLANCA	0	0
604	1007576863	YEIRIS	PEREZ DE AVILA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CLEMENCIA
605	1007674418	JOSE DAVID	GOMEZ PEÑATA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
606	1007691585	YINA MARIA	CORREA JULIO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
607	1007691651	JOSE ISRAEL	CORONADO PADILLA	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	BOGOTA. D.C.
608	1007706502	FERNEY DAVID	DOMINGUEZ ESPITIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	PLANETA RICA	0	PLANETA RICA
609	1007742631	MIGUEL LEONARDO	TOUS OSPINO	CC	0	0	0	CARTAGENA
610	1007821654	LUISA FERNANDA	DURANGO BARRERA	CC	SAN PEDRO DE URABÁ	SAN PEDRO DE URABA	0	SAN PEDRO DE URABA
611	1007827485	CLARA INES	HERNANDEZ HERNANDEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
612	1010023762	KERLIS	BABILONIA HERNANDEZ	CC	0	MEDELLIN	0	MONTERÍA
613	1010031353	ADRIAN JOSE	MARTINEZ MARTINEZ	CC	0	COTORRA	0	COTORRA
614	1010039308	ERIKA PATRICIA	NAVAS MONTALVO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
615	1010130796	DANILO JOSE	CANTERO DORIA	CC	NEIRA	MANIZALES	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
616	1010157563	ROXANA DEL CARMEN	SANCHEZ MERCADO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
617	1012374387	KEVIN ANDRES	LAGAREJO CARDONA	CC	APARTADÓ	APARTADO	APARTADÓ	QUIBDO
618	1014736957	ESTEFANI A	HERNANDEZ BENITEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
619	1015396458	SORAINÉ	ACUÑA MOLA	CC	FONSECA	RIONEGRO	0	FONSECA
620	1017205754	MARIELA	HERNANDEZ VARGAS	CC	0	MONTERÍA	0	ITAGUI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

62 1	1018433 291	JUAN ERNEY	HERNANDE Z NEGRETE	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
62 2	1019018 786	KAREN LORENA	CAVADIA BARRIOS	CC	0	BELLO	0	0
62 3	1019127 375	LEINER JAMID	DURANGO URANGO	CC		CERETÉ	CERETÉ	BOGOTA. D.C.
62 4	1023082 853	ANDRES FELIPE	MEDINA CHAVEZ	CC		SAN BERNARDO DEL VIENTO	BOGOTA D.C.	0
62 5	1028047 007	DEIVIS DAVID	DIAZ GOMEZ	CC	0	0	0	0
62 6	1029720 078	ANDREA DE JESUS	CABEZA DE HOYOS	CC		CIÉNAGA DE ORO	0	0
62 7	1033370 580	ALVARO	RAMOS SOTELO	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
62 8	1033376 237	ANDRES	ESCOBAR CALDERA	CC		LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS
62 9	1035917 292	JEYSSON JEXID	RODRIGUEZ LOPEZ	CC		SAN Pelayo	CERETÉ	SAN PELAYO
63 0	1036422 022	CRUZ HELENA	CIRO ARISTIZABA L	CC	0	MONTERÍA	0	SANTUARIO
63 1	1037468 348	PAULA ANDREA	CASTRO LOPEZ	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN JUAN DE URABÁ	0
63 2	1037470 150	DAVID	RAMOS LABERTINO	CC	0	SAN JUAN DE URABA	0	SAN JUAN DE URABA
63 3	1037471 575	YERLIS SOFIA	RODRIGUEZ MORALES	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
63 4	1037478 651	ENITH ROCIO	DIAZ MARTINEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
63 5	1037666 310	VALERIA	SANTIS VELLOJIN	CC	0	MEDELLIN	0	ENVIGADO
63 6	1039086 636	JHONATA N DEL CRISTO	BLANCO BARRIOS	CC	0	SAHAGÚN	0	SAN PEDRO DE URABA
63 7	1039088 585	LUZ HELENA	MENDEZ	CC	0	0	0	NECOCLI
63 8	1040364 470	CINDI PATRICIA	GOMEZ ATENCIO	CC		APARTADÓ	MONTERÍA	0
63 9	1040753 819	LUIS ANGEL	OLEA PAJARO	CC		BELLO	FACATATIVA	BELLO
64 0	1040794 284	ANA CONSUEL O	SEPULVEDA MARULAND A	CC		CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	CAUCASIA
64 1	1041258 441	YENIS ESTHER	SANDOVAL MEDRANO	CC		APARTADÓ	APARTADO	0
64 2	1041259 813	YOLFAN ENRIQUE	MARTINEZ CASTILLO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
64 3	1041975 578	ANA MARIA	CORREA MORELOS	CC		CARTAGENA DE INDIAS	0	0
64 4	1041979 249	JADER LUIS	RODRIGUEZ ROMERO	CC		SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

64 5	1042251 933	KEYLA PATRICIA	VASQUEZ PEREZ	CC	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	0	BARRANQUI LLA
64 6	1042468 321	RUBIELA MARIA	MADERA PINO	CC	BARRANQUILL A	SOLEDAD	0	SOLEDAD
64 7	1042576 635	JOWAR ESTIVEN	QUIÑONES CHACON	CC	0	0	0	0
64 8	1042579 622	NATALYA MARIA	LARA VARGAS	CC	0	CERETÉ	0	0
64 9	1043002 291	FRANCISC O JAVIER	JIMENEZ BARRIOS	CC	0	0	0	LURUACO
65 0	1043002 486	BORIS JUNIOR	CARO CABALLERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SABANALAR GA
65 1	1043585 221	NICOLE ANDREA	PEÑA BELEÑO	CC	0	0	0	0
65 2	1043873 723	ELIZABET H	LIDUEÑA COLPAS	CC	SABANAGRAN DE	PALMAR DE VARELA	0	PALMAR DE VARELA
65 3	1043964 369	SANTIAG O ANDRES	SALCEDO ALVAREZ	CC	0	CARTAGENA	0	0
65 4	1043976 043	MARCELA VANESA	RIOS GENES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
65 5	1044602 967	CAMILA ANDREA	MOLINA CORREA	CC	GALERAS	GALERAS	0	0
65 6	1044826 128	MARY LUZ	VILLAMIL CORREA	CC	ACHÍ	ACHI	0	BOGOTA. D.C.
65 7	1045488 315	DINA MERCELA	SOTO OTERO	CC	0	RIOSUCIO	0	SAN PEDRO DE URABA
65 8	1045667 046	MARY ISABEL	SEPULVEDA ALVAREZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
65 9	1045668 808	ADA LUZ	RANGEL REYES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
66 0	1045673 942	JENNIFER MARGARI TA	MARZAN RAMIREZ	CC	0	0	0	BARRANQUI LLA
66 1	1045683 445	MICHAEL ALBERTO	ARIZA NARVAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BARRANQUI LLA
66 2	1045746 898	FELIPE ANDRES	CORREA HERNANDE Z	CC	0	0	0	0
66 3	1046695 760	SHARLIN	GARCIA PEREZ	CC	BARRANQUILL A	0	0	0
66 4	1047227 943	YORMAN ANTONIO	BALLESTER O NARVAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	GALAPA
66 5	1047373 446	RAUL ANTONIO	AVILA PITALUA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
66 6	1047378 492	JAIME LUIS	SUAREZ PUERTA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
66 7	1047412 570	MARICRU Z	PINEDA DE LA BARRERA	CC	0	0	0	CARTAGENA
66 8	1047432 954	LUIS ENRIQUE	ROMERO BERROCAL	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

669	1047444665	HECTOR LUIS	LOPEZ GUERRERO	CC		0	0	0	CARTAGENA
670	1047454033	MARIA CRISTINA	AVILA CUADRADO	CC	MEDELLÍN	ITAGUI		0	CARTAGENA
671	1047454321	LEIDIS JUDITH	GONZALEZ MARTINEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA
672	1047460014	JULIETH	RINCON DORIA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		0	CARTAGENA
673	1047473028	MARY ROSY	CASTILLO DE HOYO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		0	CARTAGENA
674	1047512521	ALIX ELENA	ORTIZ LOPEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		0	CARTAGENA
675	1047521440	OMAR ANTONIO	RODRIGUEZ TENORIO	CC				0	0
676	1048068618	CAROL VANESA	OLAYA MANJARRES	CC	BARRANQUILLA			0	0
677	1048204130	NAYELIS MELISA	MENDOZA SIERRA	CC		BARANOA		0	0
678	1049927643	JUAN CARLOS	VILLARREAL VALENCIA	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA		MARIA LA BAJA
679	1049928423	ELIS JOHANA	FERIA CASTILLO	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA		MARIA LA BAJA
680	1051816477	CATHERINE JOHANA	MORALES VILLALBA	CC	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO		SAN JUAN NEPOMUCENO
681	1052085781	JOHANIS MARIA	TORRES NAVARRO	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR		EL CARMEN DE BOLIVAR
682	1052732505	ERLIS	MORA PEÑATA	CC	VILLANUEVA	VILLANUEVA	VILLANUEVA		VILLANUEVA
683	1052952019	MARIA ALEJANDRA	MOLINA SUAREZ	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE		0	0
684	1062426804	CARLOS ANDRES	HERNANDEZ MACEA	CC		MONTERÍA		0	0
685	1062427722	SADATH DE JASAJAT	BURGOS BARRERA	CC				0	MONTERÍA
686	1062428796	JESUS DAVID	RAMOS LEON	CC	MONTERÍA			0	0
687	1062604528	JHAN CARLOS	TOBIOS ALTAMIRANDA	CC	CERETÉ	CERETÉ		0	0
688	1062674813	KALEY ANDREA	DIAZ RUBIO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CIÉNAGA DE ORO		0
689	1062675132	MARIO ALFONSO	HERRERA HERNANDEZ	CC				0	COTORRA
690	1062675449	CESAR LUIS	DIAZ PADILLA	CC	COTORRA	COTORRA		0	0
691	1062676136	LUIS EDUARDO	CARDENAS SANCHEZ	CC	COTORRA	COTORRA		0	COTORRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

69 2	1062677 444	MARIA ISABEL	POLO MADERA	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
69 3	1062678 645	SEBASTIA N ANDRES	GONZALEZ PEÑATA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOYACA	0	0
69 4	1062679 323	ABRAHA M JOSUE	LOPEZ ORTEGA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	BARRANQUI LLA
69 5	1062683 311	CRISTIAN CAMILO	PADILLA PADILLA	CC	0	0	COTORRA	0
69 6	1062955 733	EMILSO DAVID	CONTRERAS ORTEGA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	0
69 7	1062957 069	SEBASTIA N ANDRES	OVIEDO MORELO	CC	0	MONTERÍA	0	0
69 8	1062961 832	ANTONEL LA	ROMERO HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
69 9	1063074 450	MARLEDI S DEL CARMEN	GASPAR MENDOZA	CC	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN	TUCHÍN
70 0	1063077 057	YULIANA	MEJIA GASPAR	CC	TUCHÍN	TUCHÍN	0	0
70 1	1063082 496	LUISA FERNAND A	HUMANEZ LOPEZ	CC	CHIMÁ	CHIMÁ	CHIMÁ	CHIMÁ
70 2	1063134 005	ANDREW NATAN	DIAZ PEREZ	CC	0	0	0	0
70 3	1063134 290	ANA ALCIRA	MARTINEZ CANTERO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
70 4	1063134 294	ANGELA MARIA	ARTEAGA CORREA	CC	0	0	0	CARTAGENA
70 5	1063134 765	KARINA MILENA	MESTRA SUAREZ	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
70 6	1063135 203	ELYS DEL CARMEN	JUNCO MARMOL	CC	0	0	0	0
70 7	1063135 210	MARIA ANDREA	LLORENTE ALMENTER O	CC	MOMIL	MOMIL	0	0
70 8	1063135 242	DUNIS DUNEY	MORELOS CARRASCAL	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
70 9	1063135 615	CINDY PAOLA	JULIO ARTEAGA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	0	SAN ANTERO
71 0	1063135 825	DANILSA DEL CARMEN	BALLESTER OS MIRANDA	CC	UNGUÍA	BARRANCABER MEJA	UNGUÍA	BOGOTA. D.C.
71 1	1063135 862	LILIANA DEL CARMEN	DE HOYOS MORELO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
71 2	1063136 107	OSCAR DAVID	LUGO FARIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
71 3	1063136 343	MICHELL A	MORELO MANJARREZ	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		MARGARI TA						
71 4	1063136 505	LAURA MARGARI TA	CORREA PACHECO	CC	MOÑITOS	0	0	0
71 5	1063136 769	LORNA LUCIA	LOPEZ MORAS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
71 6	1063136 870	FRANCISC O JOSE	MANGONES ANAYA	CC	0	0	0	0
71 7	1063137 250	ALDAIR JOSE	DIAZ GARCES	CC	0	0	0	0
71 8	1063137 259	WARLIN DE JESUS	PEREZ MORELO	CC	MOÑITOS	MONITOS	0	0
71 9	1063137 325	DIOMEDE S DE JESUS	PEREZ MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
72 0	1063137 548	RONALD O DE JESUS	HERNANDE Z QUIÑONES	CC	0	0	0	0
72 1	1063137 666	JOSE ANTONIO	MORELO CORREA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
72 2	1063138 157	JORDAN DAVID	AVILA ACUÑA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	BOGOTA D.C.	0	0
72 3	1063138 194	JOSE IGNACIO	NUÑEZ OROZCO	CC	0	0	0	0
72 4	1063138 209	KELLY JOHANA	NARVAEZ SANDON	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
72 5	1063138 435	LUIS ANGEL	ARTEAGA MARRIAGA	CC	0	0	0	0
72 6	1063138 831	LUIS MIGUEL	GASSE PORTILLO	CC	0	MONTERÍA	0	CARTAGENA
72 7	1063139 157	LUIS MATEO	BLANQUICE T CUADRADO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
72 8	1063139 270	JUAN DAVID	BURGOS HERNANDE Z	CC	CHARALÁ	CHARALA	0	CHARALA
72 9	1063139 380	GLENIS DOMING A	MENDOZA OSORIO	CC	0	PLANETA RICA	0	MONTERÍA
73 0	1063139 415	DANIEL ENRIQUE	CARDENAS RODRIGUEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
73 1	1063139 643	YONATAN DE JESUS	CONDE BURGOS	CC	0	0	0	0
73 2	1063139 884	JAVIER DE JESUS	BALLESTER OS MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	PLANETA RICA	MEDELLIN
73 3	1063140 016	LUIS ANTONIO	MEDINA DORIA	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0	0
73 4	1063140 420	MARIA FERNAND A	RUIZ MORELO	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

735	1063140563	ANDREA CAROLINA	QUIÑONES DORIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
736	1063140957	MIGUEL ANGEL	PEÑATA POLO	CC	0	0	0	0
737	1063140974	JOSE MIGUEL	ALTAMIRANDA HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
738	1063142124	YOISER ANDRES	GARCIA SANCHEZ	CC	0	0	0	0
739	1063142150	SOFIA	JULIO LOPEZ	CC	0	0	0	0
740	1063142516	LEONARDO	JIMENEZ	CC	0	CARTAGENA	0	TURBANA
741	1063142929	LUIS GABRIEL	GARCES BARRIOS	CC	0	0	0	0
742	1063143187	UDER ANTONIO	CUADRADO MURILLO	CC	0	BARRANQUILLA	0	BARRANQUILLA
743	1063143290	ALEIBER MANUEL	RAMOS MEDINA	CC	0	0	0	MONTERÍA
744	1063144111	BREINER YESID	BARRIOS HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
745	1063144525	MIGUEL ENRIQUE	MARTINEZ RAMOS	CC	0	0	0	MEDELLIN
746	1063144781	LEIBIS DEL CARMEN	PADILLA BLANQUICENT	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
747	1063144794	JUAN MANUEL	RAMOS HERNANDEZ	CC	0	FACATATIVA	0	0
748	1063145181	OVIER DARIO	GARCIA BENITES	CC	0	0	0	0
749	1063145387	DOIMER ANTONIO	GUZMAN GONZALEZ	CC	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
750	1063145459	YAIDER LUIS	GALLEGO MEJIA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	0
751	1063145562	DAVID JOSE	BURGOS ALCALA	CC	0	MEDELLIN	0	BARRANQUILLA
752	1063146064	IRIS ROSA	GALLEGO CARDOZO	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
753	1063147624	SANTIAGO DE JESUS	GONZALEZ AMADOR	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	0
754	1063147804	WAIMER	TORDECILLA MARTINEZ	CC	SAN ANTERO	0	SAN ANTERO	SAN ANTERO
755	1063148114	EINER JOSE	HERNANDEZ ESCOBAR	CC	0	0	0	0
756	1063148677	JAIR ALEXANDER	ARTEAGA ZUÑIGA	CC	0	0	0	0
757	1063148795	ALCIRA YANETH	CAVADIA COGOLLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

75 8	1063149 491	IRENIO ENRIQUE	OVIEDO MORA	CC	COTORRA	COTORRA	COTORRA	COTORRA
75 9	1063149 526	JANER LUIS	DORIA SILGADO	CC	SINCELEJO	CALDAS	SINCELEJO	SINCELEJO
76 0	1063150 571	ADER LUIS	CORREA RAMOS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MOÑITOS
76 1	1063150 722	ORLAND O MANUEL	CONDE HERNANDE Z	CC	0	MEDELLIN	0	0
76 2	1063150 788	KELLI JOHANA	PALENCIA RIVERA	CC	MOÑITOS	BOGOTA D.C.	0	MOÑITOS
76 3	1063151 843	RONY	ARTEAGA GENES	CC	MONTERÍA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONTERÍA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
76 4	1063152 420	FEDERMA N ANTONIO	HERRERA GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
76 5	1063152 541	KATRINY DEL CARMEN	VARGAS ARROYO	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	MAGANGU É	MAGANGUE
76 6	1063152 961	DEISY JUDITH	VEGA VILCHES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
76 7	1063153 406	JOSE GABRIEL	ARTEAGA NUÑEZ	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
76 8	1063153 743	ROBERTO CARLOS	RODRIGUEZ ENAMORAD O	CC	0	0	0	0
76 9	1063154 933	MANUEL ANDRES	LOPEZ BURGOS	CC	0	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
77 0	1063156 680	KATERINE PAOLA	PEREZ DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
77 1	1063156 916	PEDRO ANTONIO	MORELO ALMANZA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
77 2	1063157 064	ANTONIO JOSE	HERNANDE Z HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
77 3	1063157 897	VICTOR MIGUEL	GENES LICONA	CC	BOGOTÁ, D.C.	MONTERÍA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
77 4	1063158 231	DIEGO LUIS	BALLESTA VARGAS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	COTORRA
77 5	1063158 780	ANDREA PAOLA	ANAYA SOLIPA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
77 6	1063158 800	JHONNYS ENRIQUE	CASTRO PADILLA	CC	0	0	0	0
77 7	1063159 855	ESNEYDE R	CASTAÑO HERNANDE Z	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
77 8	1063160 702	KENDRY	ALTAMIRAN DA URZULA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN ANTERO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

779	1063160781	ROSA MARIA	BANDA MEDINA	CC	SANTA LUCÍA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
780	1063161383	EMILCE MARIA	MARTINEZ GENES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
781	1063161969	KETY LUZ	ALMENTER O ORTIZ	CC	MOMIL	MOMIL	0	MOMIL
782	1063162345	LUIS MARIO	CAVADIA BARRAGAN	CC	0	SAN LUIS	0	0
783	1063162584	LUIS ALFONSO	PAJARO TORDECILLA	CC	0	SABANAGRAN DE	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
784	1063163874	JUAN ALFREDO	FALCO MORELO	CC	RICAUARTE	SOACHA	0	MONTERÍA
785	1063164511	DALADIER	MURILLO MORELO	CC	0	SOLEDAD	0	SOLEDAD
786	1063167130	KAREN CECILIA	MORENO NIEVES	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
787	1063169616	LILIANA ANDREA	FALCO CUADRADO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	PURÍSIMA
788	1063175647	ISELLIS ISETH	IZACIGA HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	MONTERÍA	0	BOGOTA. D.C.
789	1063176245	ANA ISABEL	OLASCOAGA OJEDA	CC	0	PLANETA RICA	0	COTORRA
790	1063176745	MARINELLA	LOPEZ MARTINEZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
791	1063185548	JOSE ALBERTO	TORRES FIGUEROA	CC	0	0	0	0
792	1063496386	DAIRIS YANETH	MEJIA SAENS	CC	BARRANCO DE LOBA	0	CHIMICHAGUA	CHIMICHAGUA
793	1063647012	MIGUEL ALFONSO	GUEVARA DIAZ	CC	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO	SAN PELAYO
794	1063718134	ORLIS DAVID	MEZA AGAMEZ	CC	MOÑITOS	MONITOS	0	0
795	1063718388	JESUS DAVID	THERAN MUÑOZ	CC	0	MONITOS	0	0
796	1063718815	MIGUEL ANTONIO	FUENTES GONZALEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	0
797	1063722955	JOSE FRANCISCO	AVILA GUERRERO	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
798	1063724333	JOSE LUIS	VARGAS DORIA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONITOS	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MOÑITOS
799	1063724743	VICTOR ALFONSO	BURGOS GENES	CC	SAN PELAYO	BOGOTA D.C.	0	SAN PELAYO
800	1063726349	LUIS DAVID	REYES DIAZ	CC	0	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS
801	1064307266	INGRID MARIA	FLORES MARTINEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

80 2	1064307 709	NELFI JUDIT	MADERA HERNANDE Z	CC	SAN Pelayo	PUERTO ESCONDIDO	SAN PELAYO	SAN Pelayo
80 3	1064310 625	ROSAURA MARIA	CAVADIA MARTINEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
80 4	1064316 748	EUDES	BENITEZ POLO	CC	0	PUERTO ESCONDIDO	0	PUERTO ESCONDIDO
80 5	1064979 093	JAIRO YESID	BERROCAL URANGO	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	0
80 6	1064985 424	MANUEL ANTONIO	LOPEZ SEVILLA	CC	SAN Pelayo	SAN CARLOS	SAN PELAYO	SAN Pelayo
80 7	1064985 777	ELIANA LORENIS	LEON AGUSTIN	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
80 8	1064987 309	MARIA EUFEMIA	TAPIAS BLANQUICE T	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
80 9	1064992 475	DANIEL ANTONIO	GUZMAN GONZALEZ	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
81 0	1064997 819	HECTOR ALFONSO	RAMIREZ ISSA	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
81 1	1064998 609	ALEXAND RA ISABEL	BERRIO VILCHES	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
81 2	1065005 118	CARMELO ANTONIO	LAMBRAÑO HERRERA	CC	0	MONTERÍA	0	CERETÉ
81 3	1065007 163	JUAN ELIAS	ROMERO GUERRERO	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
81 4	1065007 415	LISSY CAROLIN A	HERRERA ESQUIVEL	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
81 5	1065019 636	LINDERBE TH ENRIQUE	PIRELA CANDO	CC	0	0	0	0
81 6	1065372 528	JUAN PABLO	HERNANDE Z HERNANDE Z	CC	0	MOMIL	0	0
81 7	1065373 320	YEINER JOSE	FLORES FERIA	CC	MOMIL	RIONEGRO	0	MOMIL
81 8	1065377 810	RAFAEL ANDRES	VERGARA PADILLA	CC	MOMIL	MOMIL	0	MOMIL
81 9	1065378 253	JOSE FRANCISC O	AMIGO AVILA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA	0	PURÍSIMA
82 0	1065378 368	CAROLIN A	VERGARA PADILLA	CC	MOMIL	MONTERÍA	0	MOMIL
82 1	1065379 972	JOSE FRANCISC O	LOPEZ NORIEGA	CC	0	0	0	0
82 2	1065673 816	ALEXA ANTONEL A	PAREDES SIERRA	CC	0	0	0	0
82 3	1066177 019	MARIA MARCELA	PACHECO MEDRANO	CC	0	MONTERÍA	0	CHINÚ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

82 4	1066187 780	DINA LUZ	ALVAREZ SOLERA	CC	CHINÚ	CHINÚ	0	CHINÚ
82 5	1066728 952	JAIME ALBERTO	RAMIREZ HERAZO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
82 6	1067160 034	MARTIN ALONSO	MARTINEZ ARTEAGA	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	0
82 7	1067160 195	DARCY CRISTINA	MERCADO MEDINA	CC	0	0	0	0
82 8	1067160 232	JUAN DAVID	GONZALEZ MARTINEZ	CC	CAREPA	0	0	0
82 9	1067160 487	SEBASTIA N ANDRES	YEPES GENES	CC	0	0	0	0
83 0	1067160 820	RICARDO	ARTEAGA CUELLO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
83 1	1067160 893	CARLOS EDUARDO	BEDOYA CORREA	CC	0	0	0	0
83 2	1067161 048	MARBEL	DIAZ	CC	0	0	0	0
83 3	1067161 192	JAN CARLOS	CARDENAS RODRIGUEZ	CC	0	0	0	0
83 4	1067161 588	JHON JANER	PALACIO ARROYO	CC	0	LA CEJA	0	0
83 5	1067161 960	MARCOS FIDEL	SUAREZ PEREZ	CC	FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
83 6	1067165 383	MARIA FERNANDA	CEBALLOS CABRIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
83 7	1067166 543	YEISON STEVEN	PESTANA RAMOS	CC	BARRANCABER MEJA	0	0	0
83 8	1067166 790	ESTEBAN DAVID	HERNANDE Z CORTES	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
83 9	1067174 815	HUGO ANTONIO	ORTEGA	CC	0	0	0	0
84 0	1067407 959	LEONARD DAVID	GONZALEZ PEREZ	CC	EL ZULIA	0	0	0
84 1	1067806 626	LUIS ALFREDO	MADERA RANGEL	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUP AR	0
84 2	1067838 744	WILLIAM DAVID	VILCHES ROMERO	CC	0	MONTERÍA	0	0
84 3	1067841 345	JUAN ESTEBAN	PEREZ MONTOYA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
84 4	1067841 996	JOSE DAVID	MORENO PEREZ	CC	0	0	0	0
84 5	1067851 439	ELIECER DARIO	TORREGLOS A MELENDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
84 6	1067854 354	BRAULIO ANTONIO	ARTEAGA DURANGO	CC	TIERRALTA	MONTERÍA	0	TIERRALTA
84 7	1067865 531	GENIS SAMIRA	PASOS GALINDO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
84 8	1067867 241	MAICOL MANUEL	OQUENDO PASTRANO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

84 9	1067877 973	ALVARO MANUEL	MORELO BOHORQUE Z	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
85 0	1067882 457	KELLY JOHANA	SEÑA MARTINEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	0
85 1	1067897 708	ELKIN DAVID	SUAREZ LUGO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
85 2	1067906 327	DAWY DAVIER	URUETA ARAUJO	CC	MONTERÍA	VILLAVICENCIO	0	MONTERÍA
85 3	1067907 424	OSWALD O JOSE	BALLESTA HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
85 4	1067908 157	EMIRINA MARIA	ANAYA PAEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
85 5	1067908 941	JOSEFA ANTONIA	JARAMILLO DORIA	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
85 6	1067909 883	ALVARO DARIO	RAMOS TIRADO	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
85 7	1067911 801	SANDY PAOLA	SOLANO GALINDO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
85 8	1067923 912	YORLADIS	GUERRERO PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CERETÉ
85 9	1067931 710	ANDREA CAROLIN A	NARANJO PICO	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	COTORRA
86 0	1067937 046	LISMEYS	MIRANDA LORA	CC	SINCELEJO	MONTERÍA	SINCELEJO	MONTERÍA
86 1	1067943 332	CARLOS ANDRES	MORELO CEBALLOS	CC	CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ	MONTERÍA
86 2	1067954 456	MATEO	AVILA PALOMO	CC	MOÑITOS	MONITOS	MONTERÍA	MOÑITOS
86 3	1067955 676	ELVIS DARIO	VILLALOBOS HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	MONTERÍA
86 4	1067960 632	RAUL ALEXAND ER	ORREGO LOPEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
86 5	1067965 089	LEYDI DANIELA	NARVAEZ AVELLANED A	CC	MONTERÍA	0	CIÉNAGA DE ORO	MONTERÍA
86 6	1067972 232	JOSE MANUEL	MARTINEZ BRAVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CERETÉ	0	MONTERÍA
86 7	1068416 127	JAIDER DAVID	BAUTISTA FARIA	CC	0	MONTERÍA	0	0
86 8	1068418 158	CARLOS ANDRES	FARIA CAUSIL	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
86 9	1068418 199	DANA SOFIA	PEREZ MENDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
87 0	1068418 384	CESAR LUIS	BEDOYA DE HOYOS	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	0	0
87 1	1068576 963	DAYANA ANDREA	PADILLA PEREZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	CANALETE	0
87 2	1068578 853	ROSA ESTHER	COGOLLO MARQUEZ	CC	MOÑITOS	MONITOS	MOÑITOS	MOÑITOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87 3	1068736 260	MARIA JULIA	MENDOZA DIAZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
87 4	1068736 842	ROIBER ANTONIO	HERRERA GALVAN	CC	0	0	0	CAREPA
87 5	1068736 989	ANA PATRICIA	MADERA ARTEAGA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
87 6	1068737 097	ERIKA PATRICIA	ZARATE TORRES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
87 7	1068739 650	MARIA TERESA	MARTINEZ VALDELAM AR	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
87 8	1068814 143	YOLIBETH	GALARCIO MOGOLLON	CC	VALENCIA	VALENCIA	0	VALENCIA
87 9	1068820 229	LINA MARCELA	GONZALEZ FUENTES	CC	VALENCIA	VALENCIA	0	VALENCIA
88 0	1068822 552	SINDY PAOLA	CANTERO PEREZ	CC	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA
88 1	1069463 932	CARLOS ALBERTO	MONTIEL ORTEGA	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	0	SAHAGÚN
88 2	1069490 876	DEIVI JOSE	GUERRA MARZOLA	CC	SAHAGÚN	SAHAGÚN	0	SAHAGÚN
88 3	1070807 313	YULIETH PAOLA	MIRANDA MARTINEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
88 4	1070808 243	JOSE MARIAN O	LOPEZ BLANCO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0
88 5	1070808 492	JAIDER LUIS	TAMARA POLO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CARTAGENA	0	MONTERÍA
88 6	1070808 903	NELLY PATRICIA	SALGADO ROMERO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
88 7	1070808 962	OSCAR ANDRES	DIAZ BENITEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0	0
88 8	1070809 078	KELLY JOHANNA	ANGULO PETRO	CC	0	0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
88 9	1070809 563	JUAN LUIS	BALLESTER OS BANQUET	CC	0	0	0	0
89 0	1070809 659	MARIANA	BLANCO ROMERO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
89 1	1070809 810	OSCAR ANDRES	PADILLA PEREZ	CC	0	0	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

89 2	1070810 202	LAURA VANESSA	HERRERA VALENCIA	CC		SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	0
89 3	1070811 247	RAFAEL VICENTE	SUAREZ LADEUS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	CARTAGENA
89 4	1070813 309	ADRIAN JOSE	FABRA DIAZ	CC		0 APARTADO	0	0
89 5	1070813 666	EUGENIO RAFAEL	MORELO ARTUAGA	CC		0	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
89 6	1070814 311	CLARET ELENA	BRAVO TOSCANO	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
89 7	1070815 077	SANDRA MARCELA	POLO ROMERO	CC	CANALETE		0	0
89 8	1070815 754	ABEL ENRIQUE	LOPEZ PAEZ	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
89 9	1070815 777	OSBEIRO	LOPEZ SAAVEDRA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		0 SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 0	1070817 751	ELIAS FERNAND O	TAPIAS MEJIA	CC		0 SOACHA	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 1	1070818 850	GREY PAMELA	DORIA ALVAREZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		0 SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 2	1070820 173	INGRIS DEL CARMEN	MADERA LOPEZ	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		0 SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 3	1070820 227	KATERINE	RAVELES ORTEGA	CC	TURBANÁ	TURBANA	TURBANÁ	SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 4	1070820 889	MARIA ANGELIC A	DORIA ESPITIA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		0 SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 5	1070822 461	ELMA ROSA	GOMEZ BARRIOS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		0 SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 6	1070822 477	AMELIA DEL ROSARIO	MARTINEZ CHICA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 7	1070822 602	VIANIS DE JESUS	HERNANDE Z YEPES	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 8	1070825 341	ANDERSE N ENRIQUE	RENAL CANTILLO	CC		0 BOGOTA D.C.	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
90 9	1070826 414	CARLOS JAVIER	POLO PESTANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SAN BERNARDO DEL VIENTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

91 0	1071350 050	LUZ YADELIS	RAMIREZ PANTOJA	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0	0
91 1	1071352 163	ALBERTO JOSE	ALEAN GALVAN	CC	CERETÉ	CERETÉ	0	CERETÉ
91 2	1071352 199	LUIS GABRIEL	MONTES GONZALEZ	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0	SAN CARLOS
91 3	1071428 218	ANDIS PAOLA	TORRES GARCIA	CC	TIERRALTA	0	0	TIERRALTA
91 4	1072522 219	ANDERSO N IVAN	ROMERO CARDENAS	CC	TIERRALTA	SAN ANTERO	TIERRALTA	0
91 5	1072522 743	ELSIA DEL CARMEN	ESPITIA MORELO	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
91 6	1072523 833	CELIA ROSA	CONTRERAS HERNANDE Z	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
91 7	1072524 768	LUIS FERNAND O	YABRUDY GUEVARA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	0	SAN ANTERO
91 8	1072525 079	KATRIN	BENITEZ VILLADIEGO	CC	ARJONA	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
91 9	1072529 884	CARMEN LUCIA	MEDINA GARCIA	CC	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO	SAN ANTERO
92 0	1073670 008	INGRID JOHANNA	DORIA DIAZ	CC	SAN Pelayo	SAN Pelayo	COTORRA	COTORRA
92 1	1073808 125	MARIANE LA	ARTEAGA OYOLA	CC	0	SAN Pelayo	0	0
92 2	1073812 622	LEONELA	NEGRETE MARTINEZ	CC	0	0	0	0
92 3	1073812 750	DIONISIO MIGUEL	DIAZ HERNANDE Z	CC	0	SAN Pelayo	0	0
92 4	1073814 951	LUZ DARY	SIERRA AVILA	CC	0	SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN Pelayo
92 5	1073817 821	DALYS	DORIA ARTEAGA	CC	SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN Pelayo	SAN Pelayo
92 6	1073818 811	ARMAND O MIGUEL	PALMA HERNANDE Z	CC	SAN Pelayo	SAN Pelayo	0	SAN Pelayo
92 7	1073824 579	CARLOS ENRIQUE	ROJAS TIRADO	CC	0	0	0	0
92 8	1073970 201	LOYDA LUZ	LOPEZ ALEMAN	CC	0	TIERRALTA	0	SAN Pelayo
92 9	1073972 372	FAUSTO SEGUND O	LOZANO ZAPATA	CC	0	MONTERÍA	0	TIERRALTA
93 0	1073972 389	VIVIANA	MARTINEZ GOMEZ	CC	0	TIERRALTA	0	TIERRALTA
93 1	1073996 792	JAVIER EMILIO	LOZANO ZAPATA	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	0	TIERRALTA
93 2	1080671 052	AARON MIGUEL	YANES VILLA	CC	APARTADÓ	APARTADO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
93 3	1081786 430	LADY MARIANA	FLOREZ PALMERA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	FUNDACION	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

93 4	1082403 557	ANGELA VICTORIA	GONZALEZ LARA	CC	ARROYOHOND O	ARROYOHOND O	0	EL CARMEN DE BOLIVAR
93 5	1082941 884	ALVARO ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA	CC	MADRID	FACATATIVA	0	SANTA MARTA
93 6	1082951 186	MARIA VICTORIA	DE LEON BENEDETTI	CC	0	MONTERÍA	0	MONTERÍA
93 7	1084745 291	JUAN CARLOS	POLO BATISTA	CC	ARACATACA	ARACATACA	ARACATAC A	ARACATACA
93 8	1085544 159	ALICIA	ANCHICO GRUESO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	EL CHARCO
93 9	1085544 366	LEINER	MENA ANCHICO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	0	SAN ANDRÉS DE TUMACO	0
94 0	1088256 747	KEYS LILIANA	FUENTES VARGAS	CC	0	SANTIAGO DE CALI	0	PEREIRA
94 1	1090379 923	MARLYN LIBBETH	HERNANDE Z CELIS	CC	CHINÚ	CHINÚ	CHINÚ	CHINÚ
94 2	1093904 234	SANDRA ELENA	RINCON RIVERA	CC	0	CUCUTA	0	LOS PATIOS
94 3	1098777 869	GREYS ESTHER	CAUSIL MONTIEL	CC	GIRÓN	BUCARAMANG A	GIRÓN	BUCARAMA NGA
94 4	1099550 839	MONICA JULIANA	TORRES HERNANDE Z	CC	LANDÁZURI	CIMITARRA	LANDÁZURI	CIMITARRA
94 5	1100402 847	ADRIANA LUCIA	HERAZO CORREA	CC	0	SINCE	0	SINCE
94 6	1100623 474	YESSICA PAOLA	CUELLO ARTEAGA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
94 7	1100685 808	CLAUDIA MARCELA	HERRERA HERNANDE Z	CC	0	SINCELEJO	0	BOGOTA. D.C.
94 8	1101124 683	LUZ KARIME	ZABALA SUAREZ	CC	0	SAMPUES	0	0
94 9	1101443 249	CAMILO JOSE	CEDRON MARQUEZ	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	0	SAN ONOFRE
95 0	1101455 385	DEIDIS	RUIZ BLANCO	CC	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE
95 1	1102796 666	ALEXIS JOSE	PEREZ TORRES	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
95 2	1102812 869	KELLI LUZ	CONTRERAS NARVAEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	TOCANCIPA
95 3	1102834 228	CRISTO HUMBER TO	NAVARRO CALDERON	CC	SAN ANTERO	LA CEJA	0	SINCELEJO
95 4	1102841 143	LUZ NERY	PADILLA DIAZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
95 5	1102863 116	YEIMI MARIA	PATERNINA MARTINEZ	CC	0	SINCELEJO	0	SINCELEJO
95 6	1102870 502	ALVARO ANTONIO	HOYOS ROMERO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
95 7	1102873 496	SINDY CAROLIN A	GARCIA CANCHILA	CC	0	SINCELEJO	0	SINCELEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

958	1102877064	JOSE DANIEL	BERTEL MONTENEGRO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	VILLAVICENCIO
959	1102881389	DANIELA ANDREA	VARGAS RUIZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
960	1104414284	NEISER MANUEL	GENES MONTERROZA	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0	SAN MARCOS
961	1104869824	CINDY PAOLA	MONTIEL BURGOS	CC	SANTIAGO DE TOLÚ	TOLU	SANTIAGO DE TOLÚ	TOLU
962	1104873880	DIEGO FERNANDO	ZULUAGA FRANCO	CC	SAMPUÉS	0	SINCELEJO	TOLU
963	1121205081	YURY CELMIRA	PEREZ PEREIRA	CC	MOMPOX	MOMPOS	SANTA CRUZ DE MOMPOX	MOMPOS
964	1123632573	SHANLY	ARCHBOLD FRANCIS	CC	SAN ANDRÉS	MEDELLIN	0	SAN ANDRES
965	1123637333	TISHANNI SHANTAL	CORPUS CLARKE	CC	0	MONTERÍA	SAN ANDRÉS	SAN ANDRES
966	1124069078	RUBBY DAYANA	SARMIENTO ALCALA	CC	MAICAO	MAICAO	0	MAICAO
967	1124075312	WENDY JOHANA	MARTINEZ AYAZO	CC	MAICAO	GIRON	MAICAO	MAICAO
968	1127615908	ANYELA PAOLA	AVILA SOLIPA	CC	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
969	1127657807	DARIO JOSE	MARQUEZ ESTRADA	CC	0	APARTADO	0	0
970	1127659638	YANETH DEL CARMEN	MARTINEZ BENAVIDES	CC	ACHÍ	ACHI	ACHÍ	0
971	1127916980	YEISON JOSE	TORRADO CONTRERAS	CC	0	0	SAN MARTÍN	0
972	1127940828	ANA VICTORIA	CORREA TORDECILLA	CC	0	0	0	0
973	1129567865	NEIVER JOSE	MARTINEZ NARVAEZ	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
974	1131105025	MARIA ISABEL	MORALES BELTRAN	CC	0	PURÍSIMA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURÍSIMA
975	1133774248	NELSON JOSE	GUZMAN CORREA	CC	0	0	0	0
976	1133775367	LEDYS	GONZALEZ SIERRA	CC	0	0	0	0
977	1133775788	NURIS DEL CARMEN	VICHES FLORES	CC	0	0	0	0
978	1133775797	ANDRES FELIPE	LLORENTE MARTIENEZ	CC	0	0	0	0
979	1133775798	LUIS JAVIER	LLORENTE MARTINEZ	CC	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	0	0
980	1133776018	JOSE ARMANDO	LOPEZ HERNANDEZ	CC	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

98 1	1133839 579	WILSON MANUEL	PEREZ POLO	CC		0	CIÉNAGA DE ORO	0	CIÉNAGA DE ORO
98 2	1138074 360	DARLEDIS	LLORENTE MARES	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	0
98 3	1143352 878	ROY DAVID	JIMENEZ LOPEZ	CC	MONTERÍA	0	MONTERÍA	MONTERÍA	MONTERÍA
98 4	1143356 332	YERLIS YULIETH	BELLO GUERRERO	CC	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA	CARTAGEN A DE INDIAS	CARTAGENA
98 5	1143383 192	DANIELA PATRICIA	CONEO NAVARRO	CC	MONTERÍA	0		0	MONTERÍA
98 6	1143431 427	KEITHY MICHEEL	LOPEZ RODRIGUEZ	CC	BARRANQUILL A		SOLEDAD	0	SOLEDAD
98 7	1148701 507	MICHEL	MARTINEZ MARTINEZ	CC	CERETÉ		CERETÉ	CERETÉ	CERETÉ
98 8	1149452 446	MELISA ANDREA	MENDEZ VEGA	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO		SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO
98 9	1151435 374	NAIROBI	CARDONA SANCHEZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN		RIOSUCIO	0	0
99 0	1151452 483	MANUEL OCTAVIO	PEÑAS ALEAN	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	SAN PELAYO
99 1	1152190 685	CHRISTIA N	VILLA SALDARRIA GA	CC	0	MEDELLIN		0	MEDELLIN
99 2	1152944 114	BRANDO N JOHAN	DE LA ROSA RODRIGUEZ	CC	ZONA BANANERA	0		0	ZONA BANANERA (SEVILLA)
99 3	1192744 164	LUZ DARY	MEDRANO FLOREZ	CC	MONTERÍA		SAN BERNARDO DEL VIENTO	MONTERÍA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
99 4	1192806 503	MARIA DEL CARMEN	LUBO VANEGAS	CC	MAICAO		MONTERÍA	0	MAICAO
99 5	1192914 205	YANIRIS	CORREA GARCES	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	LOS CÓRDOBAS
99 6	1193030 668	LUIS MIGUEL	MARTINEZ OSPIÑO	CC	0	LA UNION		ISTMINA	0
99 7	1193040 307	SIRLEY	GONZALEZ MARTINEZ	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	NECOCLI
99 8	1193048 556	DAYANA	NUÑEZ VARGAS	CC	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	SAN BERNARDO DEL VIENTO	0	VILLAVICEN CIO
99 9	1193051 477	CAMILO JESUS	GONZALEZ ARTEAGA	CC	JARDÍN		JARDIN	0	CARTAGENA
10 00	1193067 654	MANUEL ENRIQUE	BURGOS AVILA	CC	0		0	0	0
10 01	1193081 096	MARIA MERCEDE S	ANDRADES ORTEGA	CC	CERETÉ		CERETÉ	MONTERÍA	SAN PELAYO
10 02	1193210 717	JOSE DANIEL	LOZANO VEGA	CC	MONTERÍA		MONTERÍA	0	MONTERÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 03	1193290 909	JOSE DAVID	VERGARA BENITEZ	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0	SAN MARCOS
10 04	1193407 918	VALERIA	LOPEZ DORIA	CC	0	MONTERÍA	0	ZIPAQUIRA
10 05	1193421 077	YUDY PATRICIA	BELTRAN CLEMENTE	CC	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0	BECERRIL
10 06	1193599 305	FABIAN DE JESUS	SILVA PEREZ	CC	MORROA	BOGOTA D.C.	MORROA	SINCELEJO
10 07	1196971 336	SANDRA MARCELA	CONTRERAS GUEVARA	CC	TUCHÍN	TUCHÍN	0	TUCHÍN
10 08	1214742 483	SANTIAG O	ARBELAEZ RODRIGUEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
10 09	1216970 191	JOSE LUIS	PUERTA NIEBLES	CC	0	BOGOTA D.C.	EL BANCO	EL BANCO
10 10	1221968 336	DEIVIS JESUS	TETE ARIÑA	CC	0	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO	CIÉNAGA DE ORO
10 11	2000009 235	DIEGO LUIS	PADILLA CASTILLO	CC	0	0	0	0
10 12	2000015 740	GILBERTO	NAVARRO VASQUEZ	CC	0	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **SANTA CRUZ DE LORICA**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CÓRDOBA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de SANTA CRUZ DE LORICA del Departamento de CÓRDOBA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del Departamento de **CÓRDOBA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto del 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

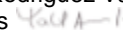
ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Guillermo Jose Rodriguez Vasquez. 

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **SANTA CRUZ DE LORICA** del departamento de **CÓRDOBA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.